



001785

SG/SH/nn

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores Asistentes:

D^a Miriam Gutiérrez Parra
D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas.
D. Alejandro Navarro Prieto
D. Juan José Crespo Rincón
D. Marcos López Álvarez
D^a Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a Ainhoa García Jabonero
D. José Antonio Moreno de Torres
D^a María Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Eduardo Bejarano Vigara
D. Armando Álvarez Aranda
D^a María Carmen González Martínez
D. Francisco Javier Castillo Soria
D^a. María Moragón Domínguez
D. Ignacio Escribano Poquet
D. Félix Ortega Sánchez
D^a Olga María Jiménez Velado
D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusadas D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez y D^a Iratxe Puerta Moreno.

No se conoce la razón de la inasistencia de D^a Cristina García Montaña.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretario General:

Saturio Hernández de Marco



001786

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 29 de septiembre de 2021 y 27 de octubre de 2021.

Queda sobre la mesa el acta del mes de septiembre.

Por el Sr. alcalde se someten a votación el acta del mes de octubre, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueban las actas por unanimidad.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 6515 al 7260 del año 2021, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual diciendo volvemos a tener como es costumbre, decretos duplicados que deberán controlar para su anulación y corrección, ya que este grupo político considera que no es una misión nuestra subsanar ese tipo de errores.

DECRETO 6640: Solicitamos información sobre el porqué la Policía Local de Coslada necesita la galería de tiro de nuestra Policía Local, cuando ya tienen la suya propia.

DECRETO 6757: Solicitamos información sobre el número de trabajadores hospedados en el hotel Asset Torrejón, sobre qué tipo de habitaciones han recibido y el coste de las mismas. También queremos conocer a qué empresa pertenecen dichos trabajadores relacionados con el montaje y desmontaje de las luces de la Navidad.

DECRETO 6821: Solicitamos copia de la sentencia por la que el Ayuntamiento paga como indemnización 5.764,68€.

DECRETO 6871: Solicitamos información sobre el motivo de la deuda de 2.299,00€ a favor de Carlos Martín García.

DECRETO 6913: Solicitamos información sobre las condiciones en que se ha devuelto el aval por la mercantil Boalar Investment S.L.





DECRETO 7216: Solicitamos los informes técnicos que avalan esta compensación de deudas y el motivo de esta deuda reconocida.

Solicitamos informe de Intervención de las siguientes modificaciones de Crédito: 6540 - 6541 - 6706 - 6749 – 6804.

Interviene el Sr. Escribano con las siguientes cuestiones en relación a Decretos:

Decreto nº 7.216: Relacionado con una Deuda Reconocida con el Canal de Isabel II por importe resultante de 335.859,59 € como resultado de compensar 67.584,40 € de deuda del Canal Con el Ayuntamiento por sendas tasas e impuestos municipales con una deuda reconocida del Ayuntamiento por importe de 423.443,99 € ¿Nos pueden explicar de forma documentada a qué se corresponden todos estos pagos y compensaciones de deudas entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II?

Decreto nº 6.770: Relacionado con la adjudicación y la aprobación de gasto del contrato menor de Servicios nº 2021/620 correspondiente a la celebración de PASACALLES Y ANIMACIÓN “ANDALE CALAVERITAS”, el pasado 29 de octubre en el Parque de Europa a la mercantil ESPIRAL TEATROS S.L. por importe de 3.500 euros, más 750 correspondientes al IVA. Al parecer los dos pasacalles, CALAVERITAS Y CATRINA, previstos para ese día tuvieron que suspenderse por motivo de las abundantes precipitaciones durante ese fin de semana, muy en particular durante la tarde - noche del viernes 29 de octubre. No hemos visto ningún decreto de anulación del Contrato y queremos saber si el Ayuntamiento tiene que hacer frente a este pago, aunque el evento haya sido cancelado por fuerza mayor.

Decreto nº 6.821: Relacionado con un reconocimiento y ordenación de pago en el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 13 de Madrid de 5.764,18 € en concepto de indemnización según sentencia nº 190/2021 dictada por el mismo órgano judicial, en relación con el procedimiento abreviado 282/2020 interpuesto por BCV contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz según expediente de





001788

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Responsabilidad Patrimonial 10/2019. Les solicitamos que nos expliquen de forma documentada el decreto.

Decreto nº 6.706: Relacionado con una resolución de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la que se concede al Ayuntamiento de Torrejón una subvención de 1.014.000 euros para la contratación de 80 personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Expediente CDLD/0027/2021).

Les solicitamos listado de todo el personal contratado con esta subvención en el que figure el puesto que desempeña cada persona, tiempo de contrato, etc. Asimismo, nos gustaría saber si se ha utilizado el importe total de dicha subvención o se va a tener que devolver parte de esta.

Decreto nº 7.069 y similares: Relacionado con resoluciones sancionadoras en materia de tráfico y seguridad vial que están tipificadas como sanciones graves, y acarrear además de una sanción económica para el conductor o conductora infractor o infractora retirada de puntos. En este sentido nos gustaría saber si están comunicando a la Dirección General de Tráfico todas estas resoluciones sancionadoras. Y si es así, qué nos detallen en un listado todas las Resoluciones Sancionadoras de este tipo acaecidas en 2021 y reportadas a la DGT.

3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Se transcribe la Declaración Institucional, que literalmente dice lo siguiente:

“El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la Corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la declaración institucional conjunta:

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el





aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades,





redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se adhiere a este manifiesto y reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales.

Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.

Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.

Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

Demandamos la ampliación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.





Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2021. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro

Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo

Portavoz PODEMOS. Fdo.: Olga M^a Jiménez.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que me gustaría reivindicar el lema escogido para este año: “JUNTAS”.

JUNTAS todas las mujeres, de todas las edades, de cualquier condición, raza, ideología,

JUNTAS todas las instituciones: la estatal, las autonómicas, las municipales.

JUNTAS contra las violencias machistas.

Sólo con unidad podremos vencer el incesante goteo de mujeres asesinadas por violencias machistas, la lacra más terrible de nuestra sociedad.

Una sociedad que da pasos adelante y que le dice a las mujeres que “No están solas y que el Estado las cree, es esencial para que las víctimas y supervivientes puedan salir de la situación de violencia”.

Aprovecho esta declaración, para pedir al equipo de gobierno un mayor esfuerzo económico a través de un incremento de la inversión económica municipal para la lucha contra las violencias machistas, porque solo con trabajo y con dotación económica podremos conseguir erradicar esta lacra. También pongo en valor que todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento sigamos trabajando para la erradicación de las violencias machistas hacia las mujeres.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que es importante la unidad que esta Declaración significa y que debe servir de respuesta a un problema real que existe.



Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación de expediente de modificación de crédito nº 63/2021 y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 19 de noviembre de 2021 (código CSV XPNZL-HB5R7-QC1TO), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 2021 sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 63/2021 en la modalidad de suplemento de créditos por importe de 2.023.570,92 € financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2020.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

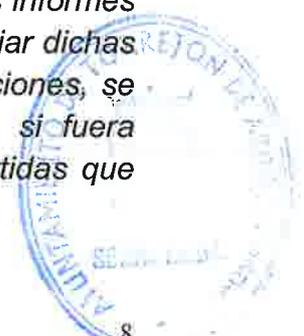
INFORME INTERVENCION: ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO

Modificación de Crédito 63/2021: Suplemento de Crédito con cargo al RTGG.

ANTECEDENTES

Se recibe comunicación de la Concejalía de Hacienda de 18 de noviembre de 2021 manifestando que:

“Vistos los informes presentados por el departamento de urbanismo, anexados a esta petición, y atendiendo a la urgencia que se expresan en dichos informes es necesario que se dote de crédito adecuado y suficiente para el iniciar dichas actuaciones. Debido a la urgencia de la realización de dichas actuaciones, se solicita al departamento de intervención el estudio y aprobación, si fuera precedente, la realización de los suplementos de crédito en las partidas que





están descritas en el cuadro adjunto por valor de 2.023.570,92 euros y que se financien con la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

Suplemento de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Crédito
100	15400	60902	SOTERRAMIENTO LINEAS ELÉCTRICAS	1.302.769,90

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Crédito
100	15100	60000	CAPTACIÓN DE SUELO	720.801,02

Presupuesto de ingresos

Económica	Descripción	Crédito
8700	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.023.570,92

La fuente de financiación de esta modificación será el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020. Teniendo en cuenta que el RTGG de 2020 según informe de liquidación de esta intervención alcanzó la cifra de 14.961.394,80 euros y que se ha consumido hasta la fecha por modificaciones presupuestarias anteriores a la actual que se tramita un importe de 10.082.422,00* euros, queda remanente de 4.878.972,80 euros, suficiente para acometer las presentes modificaciones, quedando después de este expediente un RTGG pendiente de utilización de 2.855.401,88 euros.

*Con la aprobación del presupuesto definitivo del 2021 el pasado mes de octubre, se anularon algunas de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo con presupuesto prorrogado al estar incluidas en sus créditos iniciales, liberándose el RTGG utilizado como fuente de financiación de las mismas.

LEGISLACION APLICABLE

- RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)





- R.D 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (B.O.E. nº 101 de 27 de abril de 1.990, corrección de errores B.O.E nº136, de 7 de junio de 1.990.)
- Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, y Resolución de 14 de diciembre de 2014 por la que se desarrolla la anterior.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor se produjo en día siguiente a su publicación en el BOE, es decir 1 de mayo de 2012.
- Reglamento de estabilidad presupuestaria de 14 de abril de 2007, salvo en "*cuantas disposiciones se opondrán a lo previsto en la Ley orgánica 2/2012*", como apunta la disposición derogatoria en su punto 2.
- Acuerdo del Consejo de Ministros avalado por el Pleno del Congreso en su sesión del 20 de octubre de 2020, apreciando la existencia de las condiciones de excepcionalidad que justifican la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contexto legal sobre la utilización del RTGG:

El Gobierno por decisión del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis económica y social causada por la pandemia de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales supone a su vez, que los Planes Económicos Financieros (PEF) presentados por Comunidades Autónomas y Entidades Locales para ambos ejercicios como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.

La medida también contempla que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda quedará en suspenso en estos años.





El acuerdo del Consejo de Ministros fue posteriormente avalado por el Pleno del Congreso en su sesión del 20 de octubre de 2020, apreciando la existencia de las condiciones de excepcionalidad que justifican la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Esta medida suspende tanto los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto y permite a los ayuntamientos hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales.

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas. De hecho, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales. Así, se mantienen en 2020 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Con este contexto normativo el interventor accidental que suscribe emite el siguiente:

INFORME

1.- Modificación de Crédito: Suplemento de crédito.

Se trata de figura contemplada dentro de las modificaciones presupuestarias que señala el art. 34 del R.D.500/90, y de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLHL En tanto la operación pretendida no suponga la creación de nuevas aplicaciones de gasto en el Presupuesto 2021, si no que incremente partidas ya existentes, se debe tipificar como "Suplemento de Crédito":

"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.





00179E

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La base de Ejecución nº 7 del Presupuesto se expresa en términos similares al ya referido art. 177 del TRLHL en cuanto a la tramitación y competencia para su aprobación.

En cuanto a la concreta fuente de financiación del expediente de suplemento de crédito que nos ocupa, consistirá en la utilización de Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio 2020.

En el presente expediente, se trata de suplementar, por necesidades de la concejalía de Urbanismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 100-15400-60902 "Soterramiento Líneas Eléctricas" por importe de 1.302.769,90€:

Se trata de dotar de crédito necesario para llevar a cabo las obras de soterramiento de líneas eléctricas aéreas en el Sector SUP R2 "Aldovea" a efectos de, según informe técnico "poder llevar a cabo de forma urgente la recepción municipal de la urbanización".

- 100-15400-60902 "Captación de suelo" por importe de 720.801,02€:

En este caso se requiere habilitar crédito para completar el desarrollo de la zona sur del ámbito de las Redes Públicas de Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en enero





de 2010 para llevar a cabo la ejecución de la Nueva Ciudad Deportiva, para lo cual se hace necesario ejecutar mediante expropiación, la captación de los suelos afectados que ya venían identificados en el referido Plan Especial.

2.- Informe de Estabilidad (art. 16.2 RD 1463/2007)

Por último, señalar que respecto a la necesidad de emitir informe en los términos del art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, se deduce del art. 177.2 del TRLHL que dicho informe vendrá referido a las modificaciones presupuestarias que supongan créditos extraordinarios, suplementos de crédito o aquellas otras que pudieran afectar a la situación de equilibrio financiero. En el supuesto que nos ocupa, debemos señalar que el suplemento de crédito financiado con el RTGG al afectar al capítulo VI del estado de gastos, perjudicará el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto; no así el del Plan de Ajuste pues éste se refiere a la limitación del incremento de los capítulos I y II del presupuesto de gastos.

Por otra parte, el citado informe señalado en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 se emitirá a la par del seguimiento presupuestario trimestral, de conformidad con lo manifestado por la Subdirección General de Estudios y financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAFP) a consulta formulada por COSITAL-NETWORK, que avala dicha posibilidad: *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*. Se ha emitido Informe de Estabilidad por esta Intervención a la liquidación del ejercicio 2020 y al presupuesto prorrogado de 2021, del que procederá su actualización trimestral a la que se refiere la Orden HAP2015/2012, con independencia del preceptivo cálculo de estabilidad a realizar con la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente.

Se recuerda en este apartado la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros





de 6 de octubre de 2020 y posteriormente avalado por el Pleno del Congreso apreciando la existencia de condiciones de excepcionalidad.

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas. De hecho, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales. Así, se mantienen en 2020 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

3.- Conclusiones

La modificación propuesta se ajusta a las limitaciones previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley 39/88, de 28 de diciembre, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno, según la 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de Modificación de crédito de suplemento de crédito nº 63/2021 dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, por un importe total de 2.023.570,92€ financiado con RTGG.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que en esta modificación número 63, un número altísimo de modificaciones de crédito que demuestra poca previsión o mucho malabarismo con las cuentas, logran beneficiarse de un Acuerdo del Consejo de Ministros del Gobierno de España, por la suspensión de las reglas fiscales, una medida de excepcionalidad para hacer frente a la pandemia:

1- Ustedes lo dedican a construir el soterramiento de líneas eléctricas aéreas en el Sector SUP R2 Aldovea, para poder llevar a cabo de forma urgente la recepción municipal de la urbanización y





2- para la expropiación o captación de suelo, para seguir construyendo la nueva ciudad deportiva: INACUA y futuro bosque urbano; aprobado en Pleno de enero de 2010.

En fin, no parecen actuaciones encaminadas a hacer frente a la crisis económica y social causada por la pandemia de la covid-19. Son medidas dedicadas exclusivamente para inversión en infraestructuras.

Para que nuestros vecinos y vecinas lo entiendan, una medida extraordinaria del gobierno central que permite aumentar el gasto de los ayuntamientos, para hacer frente a la Covid 19, por la excepcionalidad del momento, en lugar de gastarlo en medidas encaminadas a fortalecer los servicios sociales, la educación o sanidad pública, el empleo o la vivienda social, este Ayuntamiento lo dedica al ladrillazo: a una Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, coladero de dinero público, y ahora a la expropiación de suelo privado para seguir construyendo la ciudad del deporte gestionada por la empresa privada INACUA. No parecen actuaciones muy urgentes ni que solventen los problemas sociales causados por la pandemia.

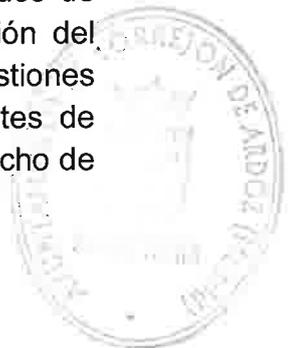
Interviene el Sr. Castillo diciendo que nos traen una modificación de crédito para dos cuestiones que, de entrada, puede parecer que tienen un carácter ordinario, de pura gestión.

Por un lado 1,3 millones de euros para el soterramiento de líneas eléctricas y 720.000 euros para captación de suelo.

Por tanto, una modificación contra la que, en principio, poco tendríamos que decir.

¿Qué sucede?

Pues que, por un lado, sorprende que tan solo unos días después de aprobar el presupuesto de este año 2021, nos metan esta modificación del presupuesto que supone un incremento del gasto, y no por cuestiones sobrevenidas, son actuaciones que seguro estaban contempladas antes de aprobar el presupuesto, pero claro, habría que ver cómo afecta esto al techo de gasto, por mucho que este año no sea de obligado cumplimiento.





Y, por otro lado, la parte destinada a captación de suelo, que en realidad quiere decir expropiación de suelo de propiedad privada para la ciudad deportiva... Y claro, podemos estar de acuerdo en la necesidad de suelo para construir la ciudad deportiva, para que nuestros equipos y los deportistas aficionados de la ciudad tengan mejores instalaciones.

Lo que jamás vamos a acompañar es que ustedes con dinero público expropien suelo a un propietario privado para cedérselo a otro propietario privado, en este caso una empresa, llámese ferrovial o llámese como quieran y utilice el suelo expropiado que le han cedido para explotar un espacio deportivo privado construido sobre suelo público que no será una instalación municipal, para la que no servirá el Abono Deportivo Municipal y que para usarla los vecinos tendrán que volver a pagar.

Pero eso será, en todo caso, más adelante, de momento les vamos a conceder el beneficio de la duda y no vamos a votar en contra.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención General municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del tercer trimestre del año 2021 y seguimiento presupuestario.

Se transcribe el informe del Interventor que literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

001801

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo generalmente no intervenimos en estos seguimientos presupuestarios, primero porque no son definitivos, segundo porque no se votan y tercero porque este año no tienen que cumplir con los techos de gasto...

Pero si quiero utilizar esta intervención para dejar constancia en el acta una cuestión.

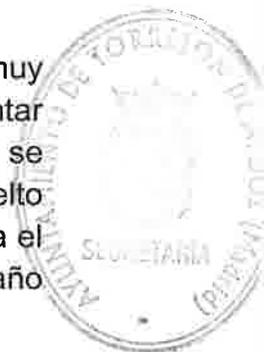
En la pasada comisión informativa, consulté por los préstamos (fíjense que no digo regalo, ni mordida, que luego se ofenden) que se han hecho a la EMVS en el último año, en total 3 préstamos por valor de 6 millones de euros.

Primero porque, como poco, es curioso que un municipio que no paga su propia deuda porque no tiene liquidez, se dedique a dar préstamos millonarios a otras empresas...

Y segundo porque la experiencia nos dice que el último préstamo a corto plazo es del año 2015 y todavía no se ha devuelto en su totalidad, y este es un 50% mayor que el de hace 6 años...

Consultado en la Comisión el concejal de Hacienda manifestó que en el año 2022 iba a quedar reintegrado en su totalidad el préstamo de 6 millones de euros, que tampoco sé si valdrá para mucho que quede recogido en el acta, pero al menos vendrá bien a modo de hemeroteca, y espero de verdad que no tengamos que tirar de ella.

Y, por último, quería llamar la atención a los proveedores, que son muy perezosos a la hora de cobrar y muchos tienen la mala costumbre de presentar facturas de años anteriores cuando el ejercicio contable ya está cerrado y no se pueden imputar al gasto en el cierre de cuentas. En Julio de este año ha vuelto a pasar, y es curioso porque si se pagan en su año hacen que no se cumpla el techo de gasto, pero si se pagan este año, en el cierre de cuentas de este año





se descuentan porque no corresponden a este ejercicio, así que a ver si son menos perezosos los proveedores a la hora de querer cobrar.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Administración para proponer la aprobación del Acuerdo-Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2022-2025) y adopción acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Una vez finalizada la vigencia tanto del Acuerdo para el personal funcionario, como del Convenio Colectivo para el personal laboral, reguladores de las condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, prevista en ambos casos para los años 2016-2019, se procedió al inicio de la negociación colectiva, conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyéndose al efecto la Mesa General de Negociación de materias comunes, así como las Mesas sectoriales de negociación del personal funcionario y del personal laboral.

La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se ha traducido en el Acuerdo/Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los años 2022-2025, ratificado por la mayoría de la representación sindical con fecha 26 de octubre de 2021, por lo que una vez finalizadas las negociaciones se procede a su aprobación por el Órgano de Gobierno competente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se han observado los principios de negociación colectiva recogidos en el artículo 33 del TREBEP, siendo estos los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, efectuándose mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.



Emitidos los informes pertinentes por la Intervención, Secretaría y Jefatura de Servicio de Contratación y Administración en cuanto a la legalidad y viabilidad económica de su contenido, al Pleno, SE PROPONE:

Primero.- La aprobación del ACUERDO-CONVENIO SOBRE CONDICIONES COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (2022-2025).

Segundo.- El Acuerdo/Convenio ha sido negociado con una vigencia de cuatro años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

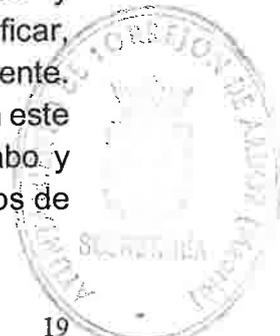
Tercero.- Que por el Departamento de Recursos Humanos se lleven a cabo las actuaciones administrativas derivadas de esta resolución, así como las correspondientes a los efectos de la misma.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2021. Fdo.: Valeriano Díaz Baz. C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN."

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias señor alcalde buenos días a todos los concejales y a los vecinos que nos siguen a través de la retransmisión telemática.

La Mesa General de Negociación celebrada el 26/10/21 aprobó por la mayoría sindical la Valoración de Puestos de Trabajo y el Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2022-2025).

El objetivo que perseguimos con la aprobación de ambos documentos es mejorar la calidad en la prestación del servicio público y la atención a los ciudadanos. Para ello, los empleados públicos municipales seguirán consolidando y estabilizando su empleo, tendrán la posibilidad de promocionar, reclasificar, funcionarizar y, sobre todo, las categorías inferiores se adecuarán salarialmente. La aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo representa un hito en este Ayuntamiento ya que es la primera vez en su historia que se lleva a cabo y actualiza con carácter singular y excepcional la vigente Relación de Puestos de





Trabajo, representando un eficaz instrumento para mejorar la prestación de los servicios públicos por parte de este consistorio, mediante la actualización y modernización de la estructura organizativa y gestión del personal municipal, aumentando la eficiencia de nuestros recursos y garantizando la promoción profesional de los empleados públicos a través del fomento de la carrera y el desarrollo personal en los puestos de trabajo, además de su adecuación retributiva en algunos puestos, sin merma en la misma en ningún caso y con la previsión de incrementar la plantilla municipal ofertando estas plazas a los vecinos.

Por su parte, la aprobación del Acuerdo-Convenio es el fruto de un acuerdo con la mayoría sindical municipal, tras un fructífero proceso de negociación de varios meses.

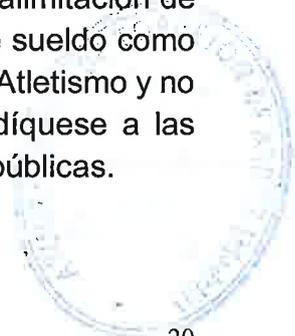
Quiero reconocer y agradecer la predisposición y aportación de los sindicatos UGT, CCOO y COBAS, y de la mayoría de los trabajadores municipales y, por supuesto, el trabajo desarrollado por el personal técnico y administrativo de la concejalía de Administración, así como por el Secretario General y el Interventor General.

Por último, soy consciente de que las expectativas de algunos de los empleados públicos del Ayuntamiento, no se han satisfecho íntegramente, por lo que seguiremos avanzando en tal sentido.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que los sindicatos de clase CC.OO, UGT y COBAS han firmado el convenio para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para los próximos cuatro años.

Nuestro grupo municipal apoya la firma del convenio de estos sindicatos y ya les adelanto nuestro apoyo a esta moción.

Aunque, evidentemente no podemos pasar por alto, el comunicado que el concejal de seguridad ha dirigido a toda la plantilla. Una clara extralimitación de sus funciones, que evidencia lo que significa cobrar un importante sueldo como séptimo teniente de alcalde de este ayuntamiento por dedicarse al Atletismo y no a sus importantes tareas como concejal. Un consejo, mejor dedíquese a las carreras por la pista. Eso sí, a ser posible sin cobrar de las arcas públicas. Volviendo a lo aprobado a través de este Convenio Colectivo:





- Nos parece importante que este Convenio asegure la realización de traslados, reclasificaciones y promociones para el conjunto de la plantilla en igualdad de condiciones.
- Nos parece importante que se acuerden logros para el conjunto de las condiciones laborales de toda la plantilla.
- Nos parece adecuado que se valoren los años de servicio de la plantilla en el Ayuntamiento de Torrejón.

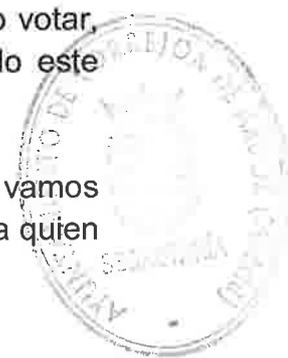
Es nuestro interés que mejoren las condiciones laborales de las y los empleados públicos municipales, que además durante la pandemia han demostrado lo que significa continuar ofreciendo un servicio público de calidad: desde los servicios sociales, servicios de limpieza, área de la mujer, juventud, mayores bibliotecas, cultura, inmigración, deportes, educación... departamentos no siempre visibilizados al encontrarse distanciados de la casa consistorial, pero fundamentales a la hora de gestionar una crisis como la que hemos sufrido. No me olvido del personal de Registro y atención al público, Intervención, Recaudación, Empleo, Obras, Sanidad, etc. Trabajadores y trabajadoras que han dado lo mejor de sí, durante momentos muy difíciles que se merecen que este Ayuntamiento les ofrezca el acuerdo de un convenio colectivo.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que simplemente decir, que a este grupo político no se ha dirigido nadie en ningún momento del proceso nadie, ni el gobierno por supuesto, ni ningún sindicato, nadie.

Ya no para pedirnos opinión, ni siquiera para informarnos, de un documento de esta relevancia.

Pero ahora viene a pleno y ahí están todos esperando a ver qué hace el PSOE, pues la coherencia nos dice que deberíamos levantarnos del pleno y no votar, no participar que es la situación en la que nos han mantenido en todo este proceso.

Y desde luego, si nos quedamos es por los trabajadores, porque siempre vamos a defender sus derechos y sus mejoras, delante de quien sea y le pese a quien le pese.





Y los trabajadores que de manera personal se han puesto en contacto con nosotros, nos dicen que el convenio podía ser mejor, pero también peor.

Por tanto, estamos de su lado en esto, pero de su lado, del lado de los trabajadores.

Pero por lo que parece, ustedes no solo nos han dejado fuera a nosotros, a la oposición, también han dejado fuera a la Policía Local, o eso al menos es lo que nos trasladan.

No sé qué condiciones tendrán ustedes que pactar con ellos, y cuáles son los recursos que necesitan, pero viendo los índices de delincuencia que arrastra la ciudad durante todo el año 2021, de las grandes ciudades en la que más se ha incrementado la delincuencia, no sé cómo le verán ustedes, pero creo que sería bueno, llegar a acuerdos con toda la plantilla municipal, y también con la Policía Local

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo en primer lugar, poner en evidencia al portavoz del PSOE que por sus palabras demuestran su profundo desconocimiento del funcionamiento de la administración. Le pido por favor que me diga usted que gobiernos locales presididos por su partido, por tanto, que ayuntamientos gobernados por el PSOE y/o Podemos hacen participe a la oposición de la negociación del convenio.

En los procesos de negociación colectiva la representación por parte de las corporaciones la ostenta el Gobierno local, dando posteriormente cuenta a la oposición en la respectiva Comisión Informativa y en el Pleno, como estamos haciendo en este momento.

Lo importante en el caso que nos ocupa es que los tres sindicatos de clase UGT, CC.OO y COBAS han apoyado firmemente este acuerdo, hecho muy positivo para el conjunto de trabajadores del ayuntamiento y también para la ciudad.

Miren soy el portavoz del Grupo Popular , conformado por los concejales del Partido Popular pero también por los concejales de la plataforma ciudadana independiente Nos Gusta Torrejón, vecinos que desde la independencia se han sumado a este proyecto, al proyecto de la ciudad de Torrejón de Ardoz y del



alcalde Ignacio Vázquez, Nacho, y desde el ayuntamiento, desde el Gobierno local, desde el PP y creo también desde la inmensa mayoría de los ciudadanos de Torrejón estamos absolutamente orgullosos de que vecinos que en su vida social y trayectoria profesional han representado y están representado algo que muchos de nosotros en la vida vamos a representar, en la vida, como tampoco lo va a hacer la portavoz de Podemos, aunque se atreva a insinuar no sé qué del concejal de Seguridad, pentacampeón del mundo de atletismo. Pues yo le digo que, para esta ciudad, este ayuntamiento y para el partido que represento es un orgullo contar con personas que han demostrado su gran valía en el mundo del atletismo, boxeo o la lírica

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Recursos Humanos se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación del texto propuesto para la modificación de la "ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE UNIDADES DE SUMINISTRO EN TORREJON DE ARDOZ".

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

"El Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo modifica el art. 43.2 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, estableció que los instrumentos de planificación territorial o urbanística no podrán regular aspectos técnicos de las instalaciones o exigir una tecnología concreta.

Así mismo el citado Real Decreto modificó el art. 3 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, quedando redactado en los siguientes términos:



- Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.
- En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.
- El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados para la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.
- La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial que rija para éstos.

Por otra parte el Real Decreto 2201/1995 por el que se aprobó la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalación de venta al público" establecía en el punto 2 del anexo 1 una distinción entre las estaciones de servicio y las unidades de suministro.

Teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada, y que el PGOU vigente únicamente recoge al respecto de los usos pormenorizados el uso de Estaciones de Servicio, este Ayuntamiento solicitó consulta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto a la posibilidad de instalación de unidades de suministro en zonas que supongan incumplimiento de la ordenación municipal teniendo en cuenta la liberalización que suponía la nueva normativa estatal al respecto.

Dicho Informe tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 27 de octubre de 2015, con registro de entrada 40273 y en el mismo se dispone que:

"...en las zonas de ordenanza del Plan General cuyo uso característico es el comercial o alguno de los usos productivos, tendrían cabida estas





instalaciones como uso compatible, aunque el Plan General no las contemple específicamente en su relación de usos pormenorizados.

En cuanto a las condiciones concretas para su implantación, siempre es posible regular este tipo de instalaciones a través de una ordenanza municipal que recoja los aspectos singulares de las Unidades de Suministro de Combustible, adaptando lo ya regulado para las Estaciones de Servicio, sin necesidad de que el planeamiento incorpore expresamente esa normativa, siempre que sus determinaciones no colisionen con el plan general”

A la vista del contenido del referido informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se redactó la “Ordenanza para la instalación de unidades de suministros en Torrejón de Ardoz” que, tras la tramitación administrativa preceptiva resultó aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2016.

Durante el tiempo transcurrido desde su aprobación se han venido instalando este tipo de actividades en el municipio dando lugar a diferentes situaciones que señalan la necesidad de modificación de la misma en su art. 13.

La singularidad de nuestro municipio, donde durante las décadas de los 60 y 70 se implantaron manzanas de uso industrial en los márgenes de nuevos desarrollos residenciales, supone que en la actualidad existan zonas industriales insertadas en la trama residencial, hasta el punto de convivir en una misma calle ambos usos, dependiendo del margen en el que se sitúe, o separados por escasos metros. Es clara que la intencionalidad del art. 13 de la citada ordenanza, justificada en “preservar la salud y evitar la contaminación del aire”, es alejar la implantación de las nuevas unidades de suministro de zonas y colectivos especialmente vulnerables, sin embargo, la singularidad antes mencionada, así como el incremento de este tipo de actividades, ha supuesto que advirtamos la necesidad de incrementar la distancia de estas instalaciones a las zonas especialmente vulnerables hasta los 200m; por otra parte, con independencia de que los usos señalados en el art. 13 no se tratan de un “numerus clausus” y deberán ser interpretados de forma extensiva, a efectos de delimitar con mayor exactitud las ubicaciones de las posibles unidades de suministro procede incluir el uso residencial entre las denominadas “zonas vulnerables”. En este sentido la Junta Gobierno Local adoptó, en fecha 20 de septiembre de 2021, acuerdo para la modificación de la “ORDENANZA PARA



LA INSTALACION DE UNIDADES DE SUMINISTRO EN TORREJON DE ARDOZ", en su art. 13, incluyendo entre las denominadas zonas vulnerables el uso residencial, e incrementando hasta los 200m la distancia de las posibles unidades de suministro a dichas zonas vulnerables.

Dicho acuerdo ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de treinta días, mediante publicación en el BOCM (22/09/2021) diario MARCA (23/09/2021) y web municipal (20/09/2021), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

En el Pleno Ordinario del mes de Septiembre celebrado en fecha 29 de dicho mes, a propósito de una Moción Presentada por el Grupo Municipal Podemos Torrejón, se presenta enmienda a la totalidad de la misma por el Grupo Municipal del Partido Popular que en su punto segundo acuerda "instar a este Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que en la aprobación definitiva de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro de Torrejón de Ardoz, aprobada inicialmente en la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2021, y actualmente en periodo de alegaciones, se modifique el artículo 13 en el siguiente sentido: Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad por presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 300 metros de zonas residenciales, hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos."

Por otra parte, se pone de manifiesto que se han actualizado los planos incluidos en el documento, incorporando aquellos sectores que a fecha de la aprobación del documento inicial en el ejercicio 2016 estaban en desarrollo y actualmente ya han sido recepcionados.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas al Pleno Municipal por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar el texto propuesto para la modificación de la "ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE UNIDADES DE SUMINISTRO EN TORREJÓN DE ARDOZ", quedando el art. 13 redactado en los siguientes términos:



Artículo 13. Distancia a zonas especialmente vulnerables

Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad por presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 300 metros de zonas residenciales, hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos.

Segundo.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el BOCM, entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. La presente modificación no será de aplicación a aquellos expedientes para la implantación de unidades de suministro, y/o consultas industriales con el mismo fin que hayan tenido entrada con fecha anterior a la aprobación de la citada modificación.

En Torrejón de Ardoz a 19 de noviembre de 2021. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que en el pasado pleno de septiembre, a propósito de la moción presentada por nuestro grupo municipal, Podemos Torrejón, se acordaba por parte de todos los grupos municipales ampliar la zona de vulnerabilidad para instalar gasolineras de 100 a 300 metros de hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros de mayores y residenciales para personas de tercera edad y parques públicos, incluyendo en la redacción expresamente las zonas residenciales, provocando la modificación de la ordenanza para la instalación de unidades de suministro. Lo que blindaría todo el casco urbano de la instalación de nuevas gasolineras y razón por la que el concejal de urbanismo trae a este pleno la propuesta de ratificación por todos los grupos.

No puedo negar, que estamos satisfechas en nuestro grupo municipal que se haya atendido esta demanda vecinal, que impedirá en un futuro la instalación de nuevas gasolineras pero nos preocupa que "la presente modificación no será de aplicación a aquellos expedientes para la implantación de unidades de suministro y/o consultas industriales con el mismo fin que hayan tenido entrada con fecha anterior a la aprobación de la citada modificación".



La satisfacción no puede cegarnos y por supuesto que no podemos olvidar el motivo principal que existe tras la modificación de esta ordenanza: las alegaciones presentadas por vecinos y vecinas de la calle Circunvalación, como parte afectada, tras la solicitud de instalación de una gasolinera en la calle Grafito 39, apenas a unos metros de distancia de sus casas. Una importante zona residencial de nuestra ciudad, en el Parque Cataluña, cercana al Centro de Salud de "Brújula" y varios Colegios y parques públicos. Por cierto, aprovecho para decirles que desde Podemos Torrejón también presentamos alegaciones al expediente sobre esta licencia urbanística y todavía no hemos recibido contestación alguna.

Por nuestra parte, entendemos que SÍ existen los informes técnicos desfavorables necesarios que impiden la instalación de una gasolinera de Plenoil, en la calle Grafito 39. Me remito al último informe técnico del 16 de octubre de 2020 y llevado a Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2020, con resultado de consulta DESFAVORABLE que imposibilitaba su instalación.

Sorprende la insistencia de la gasolinera, ya que vuelve a realizar una nueva consulta, el 9 de marzo de 2021, para determinar la viabilidad de este proyecto y nuestra sorpresa es que tras una segregación de la misma parcela (división de una parte), consiguen un informe técnico FAVORABLE, cumpliendo en este caso la distancia requerida. Sorprende la triquiñuela legal que han buscado y que han encontrado bajo el amparo del departamento municipal.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que vaya por delante que estamos de acuerdo con la modificación de la ordenanza.

Regular que la instalación de unidades de suministro, es decir, gasolineras, no puedan ubicarse a una distancia mínima de 300 metros, nos parece correcto.

Lo que nos deja preocupados es que ustedes no digan que han rechazado la consulta que le ha hecho una empresa para instalar una gasolinera en una parcela de la Calle Grafito, que tiene a su alrededor muchas viviendas.

Y que antes de ayer en la Comisión Informativa, cuando se les preguntó por ello, lejos de decir que no se iba a instalar, dejaron muy en el aire la respuesta, y eso nos preocupa.



Yo creo que este es un momento ideal, para que el alcalde tranquilice a los vecinos y vecinas que viven en el entorno de la Calle Grafito y les diga que se compromete a no dar la licencia para que se instale una gasolinera a unos metros de las viviendas.

Y le invito a ello, porque no hacerlo, sería más que preocupante, revelador...

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que sorpresa porque aunque la parcela se divida en el registro de la propiedad, se dedicará íntegramente a gasolinera, porque alguien de los que estamos aquí puede pensar que de una parcela estrecha y alargada se pueden sacar dos parcelas distintas con usos diferenciados? Ya les contesto yo que NO.

Por lo tanto y lo que pedimos en este Pleno, al igual que ya dijimos en el pleno de septiembre es detener la instalación de la gasolinera en la calle grafito 39, por todos los medios. Está en los manos de quienes gobiernan esta ciudad hacer una política que defienda la salud de sus vecinos y vecinas y el medioambiente o defender los intereses de las distribuidoras de carburantes contaminantes.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que en el anterior punto la oposición hablada de como apoyar a los trabajadores municipales y ahora afirma la portavoz de Podemos que se va a instalar una gasolinera por una triquiñuela bajo el amparo y la connivencia de los técnicos municipales de Urbanismo, menos mal que son ustedes los que defendían a los trabajadores municipales, si no llegan a defenderles no sé que otras injurias y descalificaciones harían sobre los mismos.

Esta gasolinera está pendiente de resolución y así sigue.

Lo que causa sonrojo es que los mismos que permitieron o fomentaron instalar gasolineras en los últimos años en Torrejón de Ardoz junto a colegios o conjuntos residenciales, destruyendo además el Campo de Fútbol municipal San Isidro que era un orgullo para los torrejoneros para hacer una operación urbanística residencial incluyendo una gasolinera, operación de la que podríamos escribir un libro por los intereses de algún que otro concejal en su aparcamiento subterráneo, y en la que por cierto casualmente acabó situada la sede del PSOE. Pues estos mismos el PSOE y Podemos-IU a los que no les preocupó nada



instalar gasolineras en distintos barrios de la ciudad como Fronteras, Parque de Cataluña, Rosario junto a colegios y urbanizaciones de vecinos son ahora los que exigen o piden cuentas.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas RML1, RML2 y RML3.3 del Sector Residencial SUP.R2.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Con nº de registro de entrada 12101, 22061, 25282 y 26443 de fecha 12 de abril, 25 de junio, 27 de julio y 3 de agosto de 2021 del presente ejercicio, D. Julián Domínguez Huerta en representación de TORREJOLAND DEVELOPMENT S.L.U, presenta Estudio de Detalle de las parcelas RML 1, RML 2 y RML 3.3 del Sector Residencial SUP.R2, suscrito por el citado Arquitecto con nº de colegiado 8824, sin visado colegial.

Reseñar como antecedentes del presente expediente que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2006 resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP R-2, y en fecha 3 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; el Proyecto de Reparcelación se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de marzo de 2020, habiéndose tramitado operación jurídica complementaria a dicho Proyecto de Reparcelación que resultó aprobada en fecha 1 de marzo de 2021.

El Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2021, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, y con el mismo se



plantea transferir edificabilidad y viviendas de la parcela RML-3.3 (Parcela emisora) a las parcelas RML-1 y RML-2 (parcelas receptoras 1 y 2); se incluyen además varias aclaraciones al cuerpo normativo del Plan Parcial que han sido referenciadas en el Informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 4 de agosto de 2021 que concluyó que no existía impedimento para la aprobación del citado Estudio de Detalle.

El citado acuerdo fue sometido a trámite de información pública por periodo de un mes mediante publicación en el diario ABC (18/08/2021), BOCM (23/08/2021) y web municipal (11/08/2021), sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna; así mismo se consultó a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura la necesidad de someter dicho documento al Trámite de Evaluación Ambiental, teniendo entrada en este Ayuntamiento (37975 – 10/11/2021) respuesta por parte de la Dirección General De Descarbonización y Transición Energética que concluye que “las funciones previstas por para los Estudios de Detalle en la Comunidad de Madrid no se encuentran dentro de las previstas para un plan o programa según la definición recogida en el art. 5 de la Ley 21/2013. Tratándose de un documento derivado, ejecutivo y no necesario por cuanto las cuestiones que incluye pueden estar ya resueltas por la ordenación detallada del planeamiento general o de desarrollo previo”. Se han incorporado al expediente el informe de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y el de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del Estudio de Detalle propuesto.

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos, así como el contenido de los informes referenciados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas RML1, RML2 y RML3.3 del Sector Residencial SUP.R2.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de



Planeamiento, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2021. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A. 17 de junio de 2019. Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares.”

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Parcela 305-FRESNOS II (Fincas Registrales 69644 y 72697).

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El Plan Especial de Reforma Interior Parcela 305-FRESNOS II (Fincas Registrales 69644 y 72697) ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo posibilitar el desarrollo de una Dotación de Vivienda Pública, mejorando y complementando las ya existentes en la original parcela 305 del Proyecto de Compensación Fresnos II. El contenido del citado Plan Especial, que supone la agrupación de las fincas registrales 69644 y 72697 (catastrales 0174705VK6707N0001OS y 0174706VK6707N0001KS), afecta principalmente a los siguientes aspectos:

- Se desarrolla la calificación urbanística dotacional, estableciéndose el Uso de Vivienda Pública Dotacional.
- Se mantiene la edificabilidad establecida en el Plan General para la Ordenanza ZU-E



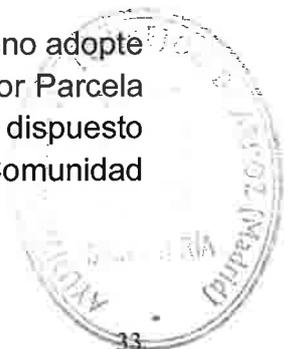
- Se mantiene la volumetría dentro de los parámetros del Sector, aumentando hasta 4 plantas+ ático retranqueado las alturas permitidas.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.

El Plan Especial de Reforma Interior Parcela 305–FRESNOS II, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de julio de 2021 y ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (06/07/2021), Diario MARCA (07/07/2021) y el B.O.C.M. (06/07/2021), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

El documento de Plan Especial se ha sometido a Informe Evaluación Ambiental Estratégica, en cuyo trámite se han realizado consultas a diferentes organismos, resultando informe de fecha 11 de noviembre de 2021 (reg. entrada 39025 – 16/11/2021) emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, habiéndose incorporado al documento que se presenta para su aprobación definitiva anexo con los condicionantes que resultan de dicho informe, y que en todo caso no suponen impedimento a su aprobación definitiva.

Conforme a los antecedentes citados, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Parcela 305–FRESNOS II (Fincas Registrales 69644 y 72697), en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.





El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2021. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares.”

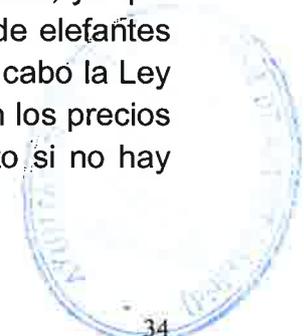
Interviene la Sra. Jiménez para decir que tras la comisión informativa celebrada el pasado lunes y tras preguntar cómo este ayuntamiento va a gestionar vivienda pública en alquiler, ya que este Plan Especial es de lo que habla, la respuesta que dieron a esta Portavoz fue “que no lo sabían, que lo estaban valorando”.

Para información de los vecinos y vecinas, para la materialización del Plan hay varios escenarios posibles:

1. Concesión administrativa y alquiler de las viviendas.
2. Ejecución y explotación por parte del Ayuntamiento.
3. Ejecución y explotación por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo.

Ya saben que desde Podemos estamos a favor de la vivienda pública de alquiler SOCIAL y les recuerdo que en Torrejón no tenemos ni una sola vivienda de estas características, por lo tanto y en un principio nos parece interesante que se construya vivienda pública de alquiler.

Pero, me atrevo a decir que si ahora mismo hiciéramos un futurible, y dentro de unos años se escucharan estas palabras, les adelanto que ustedes tienen pocas intenciones de construir vivienda pública de alquiler a precios sociales, ya que como nos ha adelantado el Sr. Pedro Rollán desde el cementerio de elefantes del Senado, ustedes donde gobiernan van a impedir que se lleve a cabo la Ley de Vivienda y ya sabemos que esa ley donde más va a incidir es en los precios de la vivienda de alquiler y en el mercado tensionado. Por lo tanto si no hay negocio, no hay vivienda de alquiler. Ojalá me equivoque.



Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que sin duda lo que se contiene en este punto del pleno es la información más importante para los vecinos de Torrejón de Ardoz.

El alcalde Ignacio Vázquez, Nacho, ha decidido que por primera vez en la historia de nuestra ciudad el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz va a realizar promociones de viviendas en alquiler para los vecinos, el Ayuntamiento va a construir viviendas en alquiler para ofertarlas a los torrejoneros. Este es un hecho trascendental que no ha ocurrido nunca en la historia de Torrejón gracias a la iniciativa y al compromiso del alcalde que como en otros muchos aspectos ha sido sensible a esta demanda de muchísimos torrejoneros, especialmente de los jóvenes.

Por eso hoy el Pleno del ayuntamiento está dando el primer paso urbanístico para iniciar el proceso para desarrollar el Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, sin duda una estupenda actuación para la ciudad de Torrejón de Ardoz. Gracias por ello alcalde.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

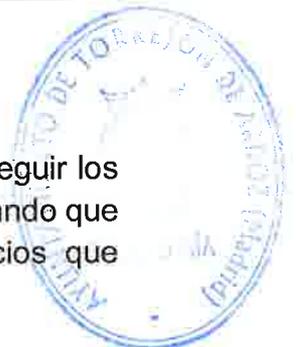
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para implantar caminos escolares seguros en Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Un camino escolar seguro es el itinerario seguro que pueden seguir los niños y niñas en su trayecto de ida y vuelta al centro educativo, posibilitando que lo lleguen a recorrer de forma autónoma. Con importantes beneficios que



fomentan la educación en valores, la responsabilidad, la autonomía, la movilidad sostenible y medioambiental, recuperando y favoreciendo que la calle sea un entorno seguro y amable para las niñas y niños.

Los caminos seguros a los colegios inciden directamente en el entorno urbano, permitiendo apaciguar el tráfico así como la contaminación medioambiental y acústica, generando barrios más saludables, más inclusivos y más seguros.

Torrejón de Ardoz supera los índices de contaminación permitidos por la legislación europea y esto no es una excepción en los entornos escolares, donde no se toma ninguna medida específica para proteger a la infancia. Varios estudios científicos han demostrado que la contaminación del aire afecta el desarrollo neurológico y dificulta el desarrollo psíquico y motor además de perjudicar la función pulmonar de los más pequeños, incluso a niveles bajos de exposición.

En cuanto a la contaminación acústica hay datos que sugieren que el ruido puede ser un factor de riesgo para el desarrollo de problemas de comportamiento y atención en niños y niñas.

La Ley del Cambio Climático, en el artículo 14 promueve la movilidad sin emisiones. Los municipios de más de 50.000 habitantes adoptaran antes del 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad y deben adoptar medidas para mejorar la calidad del aire alrededor de los centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, según normativa vigente en materia de calidad del aire.

El actual Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz muestra una falta de previsión y nula sensibilidad hacia los caminos escolares seguros, sin ninguna medida ni actuación concreta, lo que nos obliga tanto en las alegaciones presentadas al PMUS, como en la actual moción que traemos a este Pleno, a plantear la creación de caminos escolares seguros, iniciativa de importante calado social.

El propio Plan de Movilidad de nuestra ciudad reconoce que la movilidad de los menores es “un aspecto de fundamental importancia para entender ciertas dinámicas en la movilidad de una población. De hecho, a ella está asociado un





número importante de desplazamientos de movilidad sobre todo acompañamiento a colegios y actividades extra escolares, que si debidamente identificados podrían realizarse con otros medios de transporte". También reconoce que "en Torrejón de Ardoz el fenómeno de acompañar en vehículos a motor a los y las menores, está muy arraigado" y "que esta situación podría mejorarse con un adecuado Plan de accesos a los colegios y fomentando entre los escolares la "costumbre" de ir andando al colegio o en otros medios como la bicicleta". Por lo tanto, si el propio PMUS reconoce la importancia de los trayectos escolares es imprescindible realizar un plan de actuación con medidas concretas que reduzcan el tráfico a motor alrededor de los centros educativos.

Tampoco podemos olvidar el trágico suceso acaecido hace pocas semanas en Madrid, donde un coche arrolló a tres niñas en las puertas de su centro escolar, perdiendo una de ellas la vida.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Iniciar un Plan de Movilidad a Centros Escolares de Torrejón de Ardoz, priorizando la movilidad ciclista y peatonal y reduciendo el tráfico motorizado en los entornos escolares.
2. Desarrollar un Foro de participación ciudadana: Centros Escolares, AMPAS, colectivos de movilidad, etc. que conformen de manera conjunta las actuaciones necesarias.
3. Implantar caminos escolares seguros en Torrejón de Ardoz antes del 2023.

Torrejón de Ardoz a 18 de noviembre de 2021. Fdo: Olga Jiménez Velado.
Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Se transcribe la enmienda a la totalidad que literalmente dice lo siguiente:

"El Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fue aprobado en Junta de Gobierno Local en septiembre de 2021. En él se



establece la línea estratégica 5: Destinar más espacio al peatón para favorecer los desplazamientos a pie.

Dentro del mismo, el punto 5.6 especifica la “conservación e impulso de itinerarios peatonales hacia los colegios”.

Dentro de su descripción se contempla varias actuaciones como:

- “Diseñar itinerarios peatonales para incrementar la seguridad de escolares ya acompañantes en el trayecto de llegada y salida de los centros educativos.
- “Proceder a mejorar el entorno exterior de los centros y a eliminar las barreras arquitectónicas.
- “Labores de mantenimiento de los pictogramas dirigidos, principalmente, a personas con Trastornos del Espectro Autista que están rotulados en los pasos de peatones situados en los accesos a centros educativos”.
- “Estudiar realizar acciones de este tipo en los centros sanitarios u otros de especial sensibilidad” como son los entornos escolares.

Por otra parte, desde hace años, agentes de Policía Local están destinados en los accesos a los colegios para proteger a los viandantes, priorizar el paso de escolares y regular el tráfico.

Por tanto, la moción de Podemos llega tarde, y lo único que hace es sumarse a la propuesta que hizo el Gobierno local en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Por todo ello, se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a la conservación e impulso de itinerarios peatonales hacia los colegios a partir del año 2023 y si es posible adelantarlo al año 2022.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2021. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”





001823

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene la Sra. Jiménez para decir que los caminos escolares seguros son los itinerarios que pueden seguir los niños y niñas de manera segura en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo. Posee numerosos beneficios ya que fomenta la autonomía, la educación en valores, la responsabilidad, la movilidad sostenible y medioambiental, recuperando que la calle sea un entorno seguro y amable para los niños y niñas.

Las ciudades en general, y Torrejón en particular, tienen la tarea pendiente de integrar a la infancia. Por eso planteamos que se reduzca el tráfico motorizado en los alrededores de los colegios, iniciando un plan de movilidad para ir caminando o en bicicleta a los centros educativos, que cuente con la comunidad educativa, familia y Ayuntamiento para implantar los caminos escolares seguros en Torrejón de Ardoz.

Debemos fomentar otro tipo de movilidad, en la que los coches se queden a un lado, y potenciar el ir al colegio andando o en bicicleta, de una manera segura y sostenible.

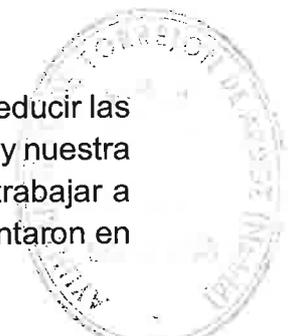
Los caminos escolares seguros producen enormes beneficios a toda la sociedad: Apaciguan el tráfico, reducen la contaminación atmosférica lo que genera barrios más saludables, más inclusivos y más seguros.

Ciudades como Barcelona, Zaragoza, Gran Canarias o Torrelodones son ejemplo de ello.

En la actualidad permitimos que los alrededores de los centros educativos sean enormes puntos negros en hora punta. Sin tomar ninguna medida específica para proteger a la infancia de la contaminación del aire y del ruido.

El propio Plan de Movilidad, reconoce que la movilidad de los menores es un aspecto fundamentalmente importante para entender ciertas dinámicas en la movilidad. De hecho, a ella está asociado un número importante de desplazamientos, sobre todo acompañamiento al colegio y actividades extraescolares.

Tenemos que mencionar la ley del Cambio Climático que nos obliga a reducir las emisiones contaminantes alrededor de los centros escolares en el 2023 y nuestra ciudad debería mostrar con medidas reales planes que se pongan a trabajar a favor de que esto suceda. El Plan de Movilidad que ustedes nos presentaron en





verano muestra una falta de previsión y una nula sensibilidad hacia los caminos escolares y aunque reconoce la necesidad de ir trabajando en esa línea, deja clara su falta de voluntad política para llevarla a cabo. En su página 206 tan sólo plantea un calendario entre el 2023 y el 2030 para ir diseñando itinerarios seguros a los colegios. Lo que ustedes nos están proponiendo aquí es al final mantener que los itinerarios peatonales de los colegios se estudien y se impulsen a partir del año 2023 y si es posible adelantarlo a 2022. Vamos a ver esto tiene que estar solucionado ya en el 2023. No se dan cuenta que en el 2023 ya tenemos que haber reducido los contaminantes en los centros educativos, es decir están llegando tarde para hacer su trabajo. Por lo que nos obligan en parte a presentar esta propuesta, que creemos que es la única y la mejor opción para reducir la contaminación: los caminos seguros a los colegios, por lo tanto habrá que diseñarlos YA y no en el 2030.

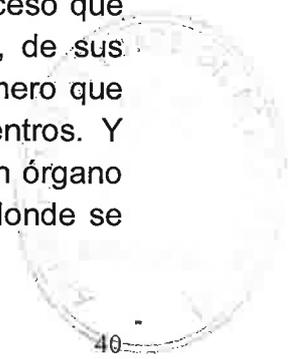
Es cierto que proyectar caminos escolares seguros exige un alto compromiso, entusiasmo y complicidad de la comunidad educativa, el ayuntamiento, las familias y colectivos de movilidad. Por eso entendemos que hay que ponerse manos a la obra.

Ha llegado el momento de plantear en Torrejón la reducción de los coches alrededor de los colegios, y llegar a 2023 con caminos escolares que permitan a nuestros menores y jóvenes desplazarse con seguridad.

Interviene la Sra. Moragón diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

Desde el PSOE de Torrejón estamos de acuerdo con la moción que trae al pleno los concejales de Podemos, pero entendemos que está propuesta está carente de cierto contenido y de la cual nos surgen muchos interrogantes.

Partimos todos de que el uso de tráfico motorizado en las entradas y salidas de los CEIP de nuestra ciudad es excesivo, y que ello conlleva tráfico y contaminación, pero claro la priorización ciclista y peatonal es un proceso que requiere de un cambio de mentalidad en la movilidad de la ciudad, de sus habitantes y en este caso, de la comunidad educativa, porque lo primero que debemos hacer en este punto es escuchar a las familias y los centros. Y escuchar en nuestra ciudad es complicado, porque no tenemos ningún órgano de representación, como por ejemplo el Consejo Escolar Municipal, donde se





pueda debatir y acordar aspectos educativos con una representación de las AMPAS, de los docentes, de los sindicatos y de los representantes de los diferentes partidos políticos que conforman el pleno.

Una vez escuchadas las propuestas de las comunidades educativas que quieran realizar los caminos seguros, es necesario realizar una serie de mejoras urbanas que garanticen la accesibilidad y seguridad de esos caminos seguros, y por último, y no lo más sencillo, concienciar a la comunidad educativa de la importancia que tiene la autonomía para el proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

La puesta en marcha de estos caminos requiere de un estudio muy detallado de las características especiales de cada centro pues habrá caminos escolares que necesiten el apoyo de algún agente de seguridad para controlar el tráfico, cortes puntuales de tráfico motorizado y acompañamiento en algún tramo.

Este proyecto se debe crear en compañía, es un proyecto de participación comunitaria, no se puede trazar desde una única entidad y con fechas fijas como las marcadas en la moción. Es un proyecto que requiere de otras acciones anteriores, como que los colegios colaboren con el ayuntamiento y asuman un papel activo en la mejora de barrio y no vivan al margen de las políticas de la ciudad como ocurre en la actualidad en nuestra ciudad.

Y por último, este proyecto no funciona si las familias no se comprometen a ello. Las familias deben estar involucrados en querer un cambio real en su manera de sentir la calle y de moverse por ella. Para que los caminos seguros funcionen las familias deben establecer sistemas de acompañamiento colectivo de menores, organizando jornadas para llegar andando al colegio y encuentros para que las familias conozcan el proyecto y comprendan la necesidad de cambiar ciertos hábitos de vida.

Por tanto, estamos de acuerdo en la necesidad de cambiar los hábitos de movilidad de nuestra ciudad, y como no los relacionados con la infancia, pero no si son sin consenso, sin rigor y con prisas. Creemos que es un proyecto muy delicado y preciado, que no debe quedar en saco roto, por tanto, se debe tratar con tiempo y dedicación, empezando con pequeños proyectos piloto y con mucho trabajo de sensibilización y colaboración entre todas las entidades. Muchas gracias.



Interviene la Sra. Jiménez diciendo en primer lugar, me gustaría puntualizarle a la Concejala Sra. Moragón que sí que creemos en nuestros acuerdos y buscamos claramente desarrollar un foro de participación ciudadana con los centros escolares, los AMPAS, los colectivos de movilidad, etc que conformen de manera conjunta las actuaciones necesarias porque indudablemente este es un proyecto de ciudad e indudablemente hay que contar con varios factores no solo el Ayuntamiento sino también de fuera. Hay que recordar que el volumen de desplazamientos realizados por los habitantes de Torrejón, menores de 12 años, es de 34.913 desplazamientos al día y un 85% de mayores de 7 años va acompañado al colegio. Es urgente que estas medidas se tomen antes de 2023 porque además estaríamos incumpliendo la ley de cambio climático, por lo tanto no les vamos a poder acompañar en este caso en la enmienda a la totalidad ya que están incumpliendo la propia ley. Ya que ustedes lo que están proponiendo es empezar a crear e inculcar estos itinerarios peatonales después del 2023. Y de hecho en el propio PMUS amplían el periodo hasta 2030 lo cual no sería posible en este caso que les acompañáramos. Muchas gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para adherir a Torrejón de Ardoz al Proyecto Viopet, para la acogida temporal o definitiva de los animales de mujeres víctimas de violencias machistas y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Viopet es un programa impulsado por la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el





Observatorio de Violencia Hacia los Animales, que ayuda a la acogida temporal o definitiva de los animales de mujeres víctimas de violencias machistas.

Durante el Estado de Alarma decretado por la crisis de la Covid-19, según datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al 016 se incrementaron un 41'4% con respecto al mismo período de 2019 y las consultas telemáticas por correo electrónico subieron un 450'5%.

En muchos de estos casos, las mujeres afirmaban tener animales y no saber qué hacer con ellos, al abandonar el hogar del maltratador, lo que aumentaba su angustia e inseguridad para salir de la casa.

Según datos recogidos por el Observatorio de Violencia Hacia los Animales, ya antes del Estado de Alarma, el 80% de las mujeres maltratadas con mascotas aseguraban que su agresor las amenazaba con acabar con la vida del animal y hasta el 54% no denunciaba y abandonaba el hogar por miedo a represalias hacia las mascotas con las que conviven. Este organismo también señala que el 30% de las mujeres víctimas de violencias machistas tienen animales de compañía, pero en la mayoría de los servicios de acogida y emergencia no se permite su entrada, por lo que ven condicionada su partida del hogar en el que reside su agresor.

A la vista de estos datos, la Dirección General de Derechos de los Animales y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales puso en marcha este proyecto aprobado en Consejo de Ministros en marzo de 2020 y acogió durante los primeros meses de su implantación a más de 250 mascotas en casas voluntarias.

El objetivo principal del proyecto es proporcionar un hogar temporal o permanente para la mascota de la persona que denuncia sufrir violencia de género, para lo cual se trabaja de manera coordinada con los

Servicios Sociales y Servicio de Información y Asesoramiento a las Mujeres, víctimas de violencia machista, entre otros servicios de atención e intervención con víctimas, activando el protocolo de actuación, que consiste en la búsqueda inmediata de hogar para el animal en protectora, casa de acogida o residencia.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se adhiera al proyecto VioPet





del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones de visibilidad de la iniciativa para que sea conocida por las y los vecinos de nuestra ciudad.

2. Que se incluya en los protocolos de actuación de Servicios Sociales, la información y toma en consideración de los casos en los que existan animales a cargo de víctimas de violencia machista, así como en los protocolos de intervención policial, para que la iniciativa sea conocida por las personas que puedan hacer uso de ella de manera urgente.

3. Que exista una reserva de plazas en el Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VioPet.

4. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realice jornadas de formación junto a la Dirección General de Derechos de los Animales, sobre violencias machistas y animales de compañía.

5. Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VioPet a la Dirección General de Derechos de los Animales.

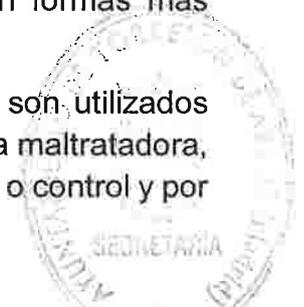
Torrejón de Ardoz a 18 de noviembre de 2021. Fdo: Olga Jiménez Velado.
Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que las Instituciones deben dar todo el apoyo necesario para favorecer que las mujeres víctimas de violencias machistas rompan todos los lazos con su maltratador.

En muchos casos, las mujeres maltratadas tienen animales y no saben qué hacer con ellos, al abandonar el hogar del maltratador. Los servicios de acogida y emergencia no permiten su entrada, por lo que ven condicionada su salida del hogar en el que residen junto a su agresor

Varios estudios independientes informan que entre el 18% y el 48% de las mujeres maltratadas, retrasaron o no pudieron abandonar su hogar por miedo a abandonar a sus animales. Y al igual que con los menores, los maltratadores también maltratan a sus animales, ejercen más control y usan formas más peligrosas de violencia.

En ocasiones, los animales que conviven en hogares violentos son utilizados como herramienta de amenaza y coacción por parte de la persona maltratadora, contra la víctima. El animal se convierte en un objeto de venganza o control y por



eso las mujeres retardan su salida del entorno violento, además de ser un importante apoyo emocional del que no quieren separarse.

Desde la Dirección General de los Derechos de los Animales se puso en marcha el Proyecto VIOPET, que ayuda a la acogida temporal o definitiva de los animales de mujeres víctimas de violencias machistas.

Con este programa se asegura que la víctima se sienta protegida al separarse de sus animales por no estar contemplados en los protocolos de actuación. Los vínculos humano-animal en casos de violencia pueden ser muy fuertes en las víctimas, también para los menores. Que las víctimas sepan que sus animales se encuentran a salvo les permite sentirse a ellas más seguras, aumentando su recuperación.

Por eso, proponemos que Torrejón de Ardoz se adhiera al Proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y realice acciones de visibilidad de esta iniciativa, tan importante para las mujeres víctimas de violencias machistas. En definitiva que se facilite la acogida de los animales para proteger también a las mujeres maltratadas.

Interviene el Sr. Escribano diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

Desde el Grupo Municipal Socialista estamos de acuerdo con la moción presentada por Podemos. El Programa VioPET fue puesto en marcha por el Gobierno de España, entre otras medidas de apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, en este caso, de apoyo a mujeres víctimas de las violencias machistas. Se trata de una medida de acompañamiento, quizá no sea la más importante en relación con la violencia de género, pero sí constituye un apoyo más a la víctima, aliviando en cierta medida la preocupación que la situación de sus animales de compañía le pueda generar.

Los datos demuestran, pese al corto periodo de vida de este Programa, que el mismo funciona. De acuerdo con el Gobierno de España, durante el primer año de vigencia del programa, se ha dado cobertura a más de 300 mujeres supervivientes de violencia machista y a sus animales.

Actualmente existe en España una red de más de 800 casas de acogida repartidas por toda nuestra geografía, que se prestan voluntariamente a acoger a estos animales hasta que puedan retornar con sus propietarias.



001800

Más allá de la difusión que el Gobierno de España pueda darle a esta iniciativa, es innegable que el Estado de las autonomías en el que vivimos, en el que también la autonomía local tiene un gran peso, requiere de un modelo de gobernanza multinivel, en el que las diferentes administraciones colaboren para llevar a buen puerto objetivos comunes.

En este caso particular, el Gobierno de España ha puesto en marcha un compromiso de adhesión de los municipios al programa VioPET, de atención a víctimas de violencia machista con animales de compañía puesto. Dicho compromiso cuenta con una serie de requisitos de colaboración por parte de las diferentes administraciones implicadas.

Dichos requisitos son en síntesis los que recoge la moción de Podemos, si bien existen otros, tales como:

- Establecer mecanismos de formación para los y las trabajadoras de los recursos de violencia hacia la mujer y demás trabajadores y trabajadoras municipales en lo relacionado con el funcionamiento del programa y sus protocolos.
- Mantenimiento y relación directa con las casas de acogida voluntarias adheridas al programa VIOPET.

Por todo lo expuesto, manifestamos nuestro apoyo a la moción presentada por Podemos, y anunciamos el voto a favor del Grupo Municipal Socialista. Muchas gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SI.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

001831

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

12º.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE en relación con la aprobación de convenios con entidades bancarias para la apertura de cuentas bancarias provisionales con el objeto de posibilitar la tramitación de la solicitud del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción a personas cuyas circunstancias impiden que puedan disponer de ellas y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El Ingreso Mínimo Vital (IMV), aprobado mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, ha supuesto un hito histórico en la protección social de nuestro país.

Un avance en derechos sociales que garantiza la obtención de unos ingresos mínimos de carácter indefinido para todas las personas sin ingresos en situación de vulnerabilidad.

La previsión de alcance de este recurso se estableció en 2,3 millones de personas. Durante el primer año de vigencia su distribución se ha encontrado con algunas barreras de carácter burocrático que han ralentizado la llegada de la ayuda al ritmo deseado, habiendo sido concedida la ayuda a algo más de 800.000 personas.

En la Comunidad de Madrid 1.044.103 personas viven en riesgo de pobreza. Durante este primer año de vigencia se ha concedido el IMV a 84.070 de ellas, un 8% de cobertura, por tanto, es evidente que hay que proponer soluciones para solventar las trabas que impiden que la ayuda llegue a quienes la necesitan.

En la Comunidad de Madrid hay otra ayuda que tiene un objetivo similar al del IMV, la Renta Mínima de Inserción (RMI). Desde la aprobación del IMV, el gobierno regional ha establecido como criterio la incompatibilidad de percepción simultánea de ambas ayudas y además, como requisito para poder tramitar la solicitud de la RMI, se exige la aportación de una resolución negativa a la solicitud del IMV.

Durante el año 2020, la Comunidad de Madrid tramitó de media 22.100 ayudas (RMI) mensuales, lo que representa un 2,1%, cuestión que agrava la situación

001832

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

de exclusión para la inmensa mayoría de las familias virtualmente perceptoras de estas ayudas.

Son varios los motivos que derivan en la no percepción del IMV para los solicitantes, pero, entre ellos, hay uno que resulta especialmente incomprensible, el requisito de aportar un número de cuenta bancaria a nombre del solicitante, porque su no aportación supone un motivo suficiente para ni siquiera tramitar la solicitud, y, como consecuencia, en la aplicación del requisito impuesto por la Comunidad de Madrid de aportar una resolución negativa del IMV para tramitar la solicitud de la RMI, los solicitantes que no tienen capacidad de aportar un número de cuenta bancaria a su nombre quedan directamente fuera de ambas ayudas sin ni siquiera tener la oportunidad de realizar el trámite de solicitud.

Es evidente que los solicitantes de estas ayudas están en una difícil, cuando no muy grave, situación económica, en muchos casos incluso en situación de calle y en general, en precarias condiciones de vida. Para muchas de estas personas la apertura de una cuenta bancaria supone una barrera infranqueable por los requisitos que imponen las entidades bancarias, que exigen un ingreso mínimo inicial para la apertura de la cuenta, con un objetivo de filtrar clientes y limitar al máximo lo que consideran "cuentas tóxicas". Este ingreso mínimo inicial ha ido aumentando hasta superar en muchos casos los 150€, con la obligación de mantener en la cuenta ese saldo. Algo que deja fuera de acceso a muchísimas personas virtualmente receptoras del IMV o la RMI.

Los bancos han ido adoptando esta decisión por la acumulación de cuentas que solo se han abierto para cumplimentar la tramitación de las ayudas y que, en caso de ser rechazada la ayuda solicitada, se quedan abiertas generando gastos, sobre todo de recursos administrativos, con la certeza de ser cuentas que no tendrán ninguna actividad en el futuro.

Todo esto supone una situación que escenifica que el poco alcance de las ayudas tiene mucho que ver, no solo con un bajo porcentaje de solicitudes, si no con un alto porcentaje de rechazos por trabas burocráticas que, como en este caso, parecen solventables con la implicación de las distintas administraciones.

Soluciones:

Por un lado, hay que señalar la existencia de las denominadas Cuentas de Pago Básicas que son un tipo de cuentas que responden a la necesidad de promover



la inclusión financiera en la Unión Europea, facilitando el acceso de los consumidores a los servicios bancarios básicos.

Los bancos no solo se encuentran obligados a ofrecer este tipo de cuentas sin condicionar su contratación a la suscripción de otros servicios, sino también a darlas a conocer e informar sobre sus características.

Estas cuentas han sido recientemente reguladas en España a través del Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, que en su preámbulo establece:

“La Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas, establece el derecho de acceso general de toda persona a una cuenta de pago básica y establece que los Estados miembros puedan requerir a las entidades de crédito que apliquen condiciones más ventajosas para los consumidores vulnerables, como medidas de promoción de la inclusión social dentro del mercado de productos financieros de la Unión Europea. Dicha Directiva delimita el conjunto de servicios incluidos en la cuenta de pago básica, quedando a criterio de los Estados miembros la determinación concreta de las comisiones asociadas a la misma. La transposición de esta Directiva dentro del ordenamiento jurídico español se inició mediante el Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones. En dicho real decreto-ley el sistema se articula en dos niveles de comisiones: un primer nivel general en el que los clientes tienen que abonar una comisión mensual máxima que remunere a la entidad por los costes que tiene que soportar y un segundo nivel con condiciones más ventajosas para aquel colectivo en situación de vulnerabilidad o con exclusión financiera, que se articula por medio de este real decreto, en el que se opta por la gratuidad.”

Por tanto, parece lógico que la primera propuesta de solución sea informar desde todos los ámbitos donde se tramiten ayudas que precisen de un número de cuenta bancaria, que a los ciudadanos les asiste el derecho de solicitar la



apertura de una cuenta bancaria independientemente de su situación económica sin precisar de ningún requisito más que atenerse a la normativa vigente.

No obstante, bajo la premisa de la contribución entre administraciones y bajo un objetivo común de responder a las necesidades de la ciudadanía, consideramos que las entidades locales, como administraciones más cercanas, pueden facilitar herramientas que contribuyan a una distribución más efectiva del IMV y de la RMI.

Los ayuntamientos tienen la capacidad jurídica y económica de conveniar con entidades bancarias las aperturas de cuentas provisionales para los solicitantes de ayudas económicas que precisen de una cuenta como requisito ineludible y que, por sus circunstancias, no puedan abrir una cuenta a su nombre de manera ordinaria. El ayuntamiento puede acordar convenios con entidades bancarias para que, en el trámite de apertura de una cuenta bancaria destinada a la percepción de una ayuda económica de la administración, pueda erigirse en "avalista" para afrontar los posibles gastos de cancelación en caso de no ser concedida la prestación, esto supondría unos gastos residuales para el presupuesto del ayuntamiento, pero generaría un enorme respaldo para las personas que más lo necesitan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Realizar una campaña divulgativa en aquellos ámbitos municipales y trámites que lo precisen, como Servicios Sociales, donde se informe de la obligatoriedad de las entidades bancarias a la apertura de Cuentas de Pago Básicas para aquellas personas que lo soliciten y cumplan los requisitos, en función de lo regulado en el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.



2. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que solicite la firma de convenios con entidades bancarias para la apertura de cuentas destinadas a la percepción de prestaciones sociales de las administraciones públicas, ofreciendo como garantía afrontar los posibles gastos de cancelación de la cuenta en caso de no ser concedida la prestación, como recurso para aquellas personas que reúnan los requisitos para ser demandantes del Ingreso Mínimo Vital y/o la Renta Mínima de Inserción y que, por sus circunstancias, no puedan disponer de un cuenta bancaria de manera ordinaria.

Torrejón de Ardoz, 19 de noviembre de 2021. Fdo: Fco. Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad que literalmente dice lo siguiente:

“El cierre de sucursales bancarias, el despido de trabajadores, la limitación de horarios para sacar o ingresar dinero e incluso el cobro de comisiones a quienes retiran efectivo son medidas que los bancos han tomado para mejorar sus cuentas de resultados mientras avanzaba la digitalización del sector, un proceso imparable que ha agilizado los trámites de muchos clientes pero que ha dejado por el camino a millones de personas que no disponen de los conocimientos para operar por internet o con aplicaciones móviles.

Hasta el Banco de España ha advertido contra esta “exclusión financiera”. Más de cinco millones de españoles no saben operar por internet y para muchos de ellos, la solución pasa por delegar en un familiar o una persona de confianza, a cambio de perder independencia financiera.

Ante este panorama, la Unión Europea creó la llamada “cuenta básica” con el objetivo de evitar la exclusión financiera y facilitar a todas las personas residentes en territorio comunitario una cuenta corriente, aunque no tuviesen apenas dinero o carecieran de domicilio fijo. Esta cuenta es gratuita para los consumidores vulnerables, mientras que para los que no lo son una cuenta básica cuesta 36 euros al año, con las siguientes características:

1. Todos los bancos están obligados a ofrecer a sus clientes la cuenta básica junto a sus demás productos.



2. Las entidades deben dar la opción de abrir una cuenta básica incluso aunque no se disponga de domicilio fijo.

3. Esta cuenta permite, como mínimo, domiciliar recibos, realizar transferencias y disponer de una tarjeta de débito para sacar dinero en cajeros y realizar pagos en comercios dentro de la Unión Europea.

4. Los bancos deben ofrecer la cuenta tanto si se es consumidor vulnerable como si no. Solo la pueden denegar si ya se tiene abierta alguna otra cuenta en España.

5. Los consumidores vulnerables tienen que presentar documentos que justifiquen su condición económica y familiar.

6. Los consumidores vulnerables tienen derecho a la cuenta gratuitamente durante dos años, prorrogables de dos en dos, siempre que demuestren que siguen siéndolo.

-Se considera que una persona es vulnerable si sus ingresos brutos anuales y sus circunstancias son las siguientes:

-Si no forman parte de una unidad familiar, no pueden ingresar más de dos veces el IPREM; no más de 13.557,60 euros anuales en 2021.

-Si forman parte de una unidad familiar de menos de cuatro miembros, no pueden ingresar más de 2,5 veces el IPREM (no más de 16.947 euros anuales).

-Si forman parte de una unidad familiar de cuatro miembros o más, o bien de una familia numerosa, o bien de una unidad familiar grande o pequeña de la que algún miembro tenga un grado de discapacidad reconocido del 33% o más, no pueden ingresar más de tres veces el IPREM (no más de 20.336,40 euros anuales).

-Además, ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser propietario de un inmueble, salvo de la vivienda habitual, ni tampoco de una empresa o sociedad mercantil.





7. Si no se es consumidor vulnerable, las entidades podrán cobrar como mucho 3 euros al mes, es decir, 36 euros al año, lo que dará derecho a hacer hasta 120 operaciones de pago al año.

La OCU informa de que, como alternativa a la cuenta básica y sin necesidad de hacer tanto papeleo, se pueden encontrar en el mercado cuentas bancarias sin comisiones de mantenimiento para nóminas o pensiones domiciliadas de importes modestos, inferiores al IPREM, de entre 600 y 900 euros al mes o incluso menos (a veces, ni siquiera se exige un mínimo).

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Gobierno de España que implemente un procedimiento para impedir que la banca privada aplique comisiones a los clientes que tienen bajos ingresos en sus cuentas bancarias, adoptando las modificaciones legislativas oportunas para dar respuesta a la necesidad de acceso universal a los servicios financieros de todas las personas que residen en España.
2. Solicitar al Gobierno de España la promoción y supervisión del buen funcionamiento de las "cuentas básicas" bancarias, conforme a lo establecido en el REAL DECRETO-LEY 19/2017 de 24 de noviembre; Orden ECE, de 28 de febrero, sobre cuentas de pago, procedimientos de traslado de cuenta de pago y requisitos de sitios web en comparación; Real Decreto-Ley 164/2019 de 22 marzo), cuyo objeto es el de garantizar una cuenta corriente para operaciones básicas a personas con pocos o escasos recursos económicos, y facilitar procesos de solicitudes de prestaciones sociales para cuya gestión es imprescindible contar con cuenta bancaria.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2021. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."





Interviene el Sr. Castillo para dar cuenta de la moción propuesta por el Partido Socialista que dice lo siguiente en esencia lo que se ha transcrito anteriormente y cuyos acuerdos que propone son los siguientes:

1. Realizar una campaña divulgativa en aquellos ámbitos municipales y trámites que lo precisen, como Servicios Sociales, donde se informe de la obligatoriedad de las entidades bancarias a la apertura de Cuentas de Pago Básicas para aquellas personas que lo soliciten y cumplan los requisitos, en función de lo regulado en el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.
2. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que solicite la firma de convenios con entidades bancarias para la apertura de cuentas destinadas a la percepción de prestaciones sociales de las administraciones públicas, ofreciendo como garantía afrontar los posibles gastos de cancelación de la cuenta en caso de no ser concedida la prestación, como recurso para aquellas personas que reúnan los requisitos para ser demandantes del Ingreso Mínimo Vital y/o la Renta Mínima de Inserción y que, por sus circunstancias, no puedan disponer de un cuenta bancaria de manera ordinaria.

Indica también que esto es preciso puesto que hay muchas personas y personas mayores que se ven impedidas por la complejidad puede representar en un momento dado la utilización digital y por internet de las labores que requieren de los bancos y que además porque las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital y de la Renta Mínima de Inserción, igual que la realización de aperturas de cuentas bancarias y posibilitar la realización de operaciones en las mismas, como las citadas, se ven dificultadas por su complejidad, complejidad que puede ser o puede considerarse excesiva para personas que no tiene cierta agilidad para esas actuaciones.

Interviene el Sr. Pascual diciendo que tal y como se explica en la moción del grupo socialista, son numerosas las trabas que ponen los bancos para tramitar cuentas corrientes que, en la visión de las empresas, no son negocio.

001839

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A pesar de que las comisiones máximas globales mensuales están fijadas desde el Real Decreto 164/2019, los bancos siguen cobrando comisiones por encima de la ley, llegando a llevarse hasta un 10% del dinero recibido por el beneficiario. Los bancos también evitan generar cuentas gratuitas evitando su publicidad, o exigiendo farragosos trámites que ponen en dificultad a una población que en general tiene poca educación financiera. Según Facua, uno de los principales escollos para conseguir una cuenta gratuita es la absoluta falta de información por parte de las entidades financieras.

La exclusión financiera es una parte más de la exclusión social. Cada vez es más difícil encontrar asesoramiento personal en una sucursal. Pero si no tienes el dinero suficiente es imposible. Además, cuando no tienes dinero tu poder de negociación es mínimo. Si quieres cobrar la prestación tienes que tragar con lo que te imponga el banco de turno.

Está claro que los bancos son empresas y tienen que vender sus productos para conseguir un beneficio, y esto en una época de márgenes estrechos es complicado. Si hay que dar cuentas con comisiones bajas, no les compensa. El servicio público que ofrecían antiguamente las cajas de ahorro pasó a la historia sin dejar rastro.

La solución que propone el grupo socialista, de realizar una campaña divulgativa para informar de la obligatoriedad que tienen los bancos para abrir Cuentas de Pago Básicas, o de los convenios entre el Ayuntamiento y las entidades, pueden suponer una mejora para situaciones puntuales, pero realmente, este servicio claramente debería ser ofrecido por una banca pública. Una banca pública que recupere los servicios para las personas, con valores éticos y de interés social y no solo económicos. Que luche contra la exclusión financiera que sufren decenas de miles de personas en España.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo acepto el guante que ha mostrado el portavoz del PSOE para que busquemos consensos que nos permitan alcanzar acuerdos. Por ello le propongo que mantengamos el encabezamiento de su moción y mantengamos los dos acuerdos que plantea la misma, retirando todos los antecedentes que figuran en ella, y que incorporemos a su moción los dos acuerdos que plantea el grupo popular en nuestra enmienda a su moción. Transformándose la misma en una moción del grupo socialista y grupo popular.





Interviene el Sr. Castillo para decir que se estaría de acuerdo en la integración de las dos propuestas de la moción y de la enmienda como una propuesta conjunta.

Interviene el Sr. Pascual para decir que no es la solución óptima pero apoyamos la moción.

Por el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que indique como queda la moción conjunta.

El Sr. Secretario indica que se somete a votación la moción del Grupo Socialista transformada en moción del Grupo Socialista y del Grupo Popular:

Moción del Grupo de Concejales del PSOE y del Grupo de Concejales del Partido Popular en relación con la aprobación de convenios con entidades bancarias para la apertura de cuentas bancarias provisionales con el objeto de posibilitar la tramitación de la solicitud del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción a personas cuyas circunstancias impiden que puedan disponer de ellas y adopción de acuerdos.

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Popular, solicitan al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Realizar una campaña divulgativa en aquellos ámbitos municipales y trámites que lo precisen, como Servicios Sociales, donde se informe de la obligatoriedad de las entidades bancarias a la apertura de Cuentas de Pago Básicas para aquellas personas que lo soliciten y cumplan los requisitos, en función de lo regulado en el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.





2. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que solicite la firma de convenios con entidades bancarias para la apertura de cuentas destinadas a la percepción de prestaciones sociales de las administraciones públicas, ofreciendo como garantía afrontar los posibles gastos de cancelación de la cuenta en caso de no ser concedida la prestación, como recurso para aquellas personas que reúnan los requisitos para ser demandantes del Ingreso Mínimo Vital y/o la Renta Mínima de Inserción y que, por sus circunstancias, no puedan disponer de un cuenta bancaria de manera ordinaria.
3. Solicitar al Gobierno de España que implemente un procedimiento para impedir que la banca privada aplique comisiones a los clientes que tienen bajos ingresos en sus cuentas bancarias, adoptando las modificaciones legislativas oportunas para dar respuesta a la necesidad de acceso universal a los servicios financieros de todas las personas que residen en España.
4. Solicitar al Gobierno de España la promoción y supervisión del buen funcionamiento de las "cuentas básicas" bancarias, conforme a lo establecido en el REAL DECRETO-LEY 19/2017 de 24 de noviembre; Orden ECE, de 28 de febrero, sobre cuentas de pago, procedimientos de traslado de cuenta de pago y requisitos de sitios web en comparación; Real Decreto-Ley 164/2019 de 22 marzo), cuyo objeto es el de garantizar una cuenta corriente para operaciones básicas a personas con pocos o escasos recursos económicos, y facilitar procesos de solicitudes de prestaciones sociales para cuya gestión es imprescindible contar con cuenta bancaria.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.





Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

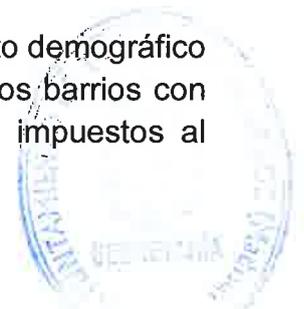
13º.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE en relación en relación con la solicitud a la Comunidad de Madrid de incluir en los Presupuestos Generales del año 2022, la construcción de un nuevo Colegio Público (8CEIP) y un Centro de Salud en el Soto del Henares y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“En estos días se encuentra en fase de tramitación parlamentaria el Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2022, son los más altos de la historia, alcanzando los 23.033 millones de euros. Como saben, es el documento más importante que aprueba la Asamblea de Madrid, porque determina el dinero asignado a cada partida económica, cuyo principal criterio debe estar fundamentado en el reparto solidario entre los municipios e instituciones de nuestra región para que de esta forma se contribuya a mejorar la vida de los madrileños y madrileñas, en definitiva, de las familias que habitan en los 179 municipios que componen la Comunidad de Madrid. Es, por tanto, un reto importante el que tiene por delante nuestra Cámara Regional.

En este sentido entendemos que tenemos la obligación de ponernos de acuerdo desde el máximo órgano de representación de nuestra ciudad, el Pleno del Ayuntamiento, en solicitar aquellas cuestiones que mejoren las inversiones para nuestro municipio a la administración que tiene asumidas gran parte de las competencias que afectan en el día a día de nuestros vecinos y vecinas. Cuestiones de tan hondo calado como la Vivienda, la Educación, la Sanidad, Los Servicios sociales, la Cultura, gran parte de las infraestructuras, etc. Son competencias regionales y, por tanto, desde el presupuesto de la Comunidad de Madrid debe darse respuesta a todas estas cuestiones.

El Soto del Henares es un barrio que ha vivido un gran crecimiento demográfico que le ha llevado a ser, con más de 20.000 vecinos/as uno de los barrios con más población de la ciudad y que, por tanto, mas aporta vía impuestos al presupuesto general del Ayuntamiento.





Este crecimiento demográfico y la aportación económica que ello conlleva, no se ha visto acompañado de servicios tan fundamentales como un Centro de Salud o plazas escolares públicas suficientes.

El proyecto de presupuestos regionales presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid no contempla ninguna inversión en este sentido en el Soto del Henares de Torrejón de Ardoz.

Por ello es necesario que los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos con el objetivo de que estas inversiones tan fundamentales para la ciudad sean incluidas.

A nivel educativo, hace falta un CEIP en el barrio que evite la saturación del único centro existente en el barrio y que aproxime a las viviendas del alumnado el colegio para evitar desplazamientos innecesarios.

Desde el punto de vista sanitario un Centro Sanitario de Atención Primaria, muy demandado por los vecinos y vecinas residentes en el Soto, esto evitaría la masificación del centro de referencia, que está en otra ubicación, desplazamientos innecesarios y que se saturen las Urgencias del Hospital de Torrejón.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado muchas más enmiendas para el progreso y mejora de nuestra ciudad, pero por su urgencia, consideramos que estas dos inversiones merecen el esfuerzo de alcanzar un consenso unánime de los grupos municipales y que, de manera conjunta, soliciten a través de enmiendas o apoyando las existentes, la construcción de estas dos infraestructuras en el año 2022.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con representación en la Asamblea de Madrid a que tramiten enmiendas de





inversión a los Presupuestos Regionales 2022 para la construcción de un CEIP y un Centro de Salud en el barrio de Soto del Henares, o que, en todo caso, insten a sus grupos parlamentarios a que apoyen las enmiendas presentadas en este sentido.

Torrejón de Ardoz, 18 de noviembre de 2021. Fdo.: Fco. Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad que literalmente dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2018, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid a que inviertan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, incluyendo estas actuaciones en sus respectivos presupuestos anuales.

Como ha hecho la Comunidad de Madrid al incluir en sus presupuestos generales para el año 2019 inversiones como el nuevo Edificio Judicial Torrejón de Ardoz (Palacio de Justicia), Instituto de Educación Secundaria Soto Henares, Centro Educación Especial Torrejón de Ardoz....

En Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2021. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, Estos días se están tramitando los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, como saben tiene delegadas competencias tan fundamentales como son la Sanidad y la Educación, por tanto, es para nosotros una obligación presentar enmiendas al presupuesto de Inversiones que tienen como objetivo dotar de mejores infraestructuras a la ciudad para que las disfruten las torrejoneras y torrejoneros.

En este sentido hemos presentado una serie de enmiendas que van dirigidas a dotar a la ciudad de una serie de infraestructuras necesarias, que van en la línea de un nuevo modelo de ciudad más amable, abierta y participativa, que mejore la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.



De entre todas ellas por su urgencia queremos destacar en esta moción, dos enmiendas que nos parecen fundamentales y que ya se lo anunciamos, esperamos que cuenten con el consenso de los tres grupos que componemos el Pleno. Ambas tienen relación con el barrio del Soto del Henares, que tiene más de 20.000 habitantes, que contribuyen con sus impuestos, los más altos de la ciudad, por cierto, pero que presenta graves carencias, porque este crecimiento demográfico no se ha visto acompañado de los equipamientos públicos necesarios para un barrio que por número de vecinos y vecinas debería estar mejor dotado de infraestructuras de todo tipo.

Un centro de salud de Atención Primaria es cada día que pasa más necesario, recordamos que hay una parcela reservada para este uso desde el año 2008. Los vecinos y vecinas al no tener un centro de referencia en su entorno, colapsan las Urgencias del Hospital de Torrejón y derivan en un mal funcionamiento de la sanidad. A nivel normativo ya debería estar construido por parte de la Comunidad de Madrid, pero lamentablemente no se ha materializado, lejos de ello, esta inversión que había sido contemplada en anteriores presupuestos ha desaparecido en el proyecto de presupuestos para 2022, algo que no comprendemos y que solicitamos en este Pleno que se atienda.

Por otro lado también hemos pedido que en 2022 se construya un colegio público de primaria, en el Soto del Henares tan solo existe un colegio público que estaba diseñado para ser línea 3, que a día de hoy es línea 5 estable y que está absolutamente congestionado. Estamos todos de acuerdo en que hacen falta crear más plazas públicas de alumnos y alumnas de primaria y educación infantil, además se trata de un barrio con un perfil de gente joven, que demanda y va a demandar muchas más plazas públicas de primaria de las que existen a día de hoy.

Y es lo que solicitamos en la moción. Pedimos a todos los grupos políticos que presenten enmiendas a sus respectivos grupos políticos para que se construyan las infraestructuras que redunden en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, porque para eso estamos hoy aquí, y que en todo caso porque estén fuera de plazo o porque no lo tramiten en su grupo parlamentario, apoyen las que ha presentado el Grupo Socialista para la construcción de un Centro de salud de Atención Primaria y un Colegio Público de Infantil y Primaria en el barrio del Soto del Henares.





Interviene la Sra. Jiménez para decir que frente a la petición de la Comunidad de Madrid para la construcción de un colegio y de un centro de salud que propone el PSOE y que indudablemente desde este grupo municipal, Podemos Torrejón, también apoyaremos. Ustedes nos presentan una enmienda a la totalidad en la que tampoco hablan de instar al gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid a que inviertan en la ciudad de Torrejón. Incluyendo esta petición en los respectivos presupuestos anuales. Nos parece que hay que concretar un poco más.

El Barrio de El Soto del Henares, mantiene carencias en infraestructuras importantes.

- Culturales: Carece de Centro Cultural y Biblioteca, aunque el equipo de gobierno se comprometió en este Pleno a realizar estas dotaciones en un futuro, a raíz de una propuesta de nuestro grupo municipal.
- Sanitarias: Un barrio de alrededor de 20.000 habitantes comparte el Centro de Salud "La Plata" con Mancha Amarilla y una parte del Barrio de "El Rosario". Un centro de salud ya de por sí saturado y al igual que otros centros de nuestra ciudad, con necesidades de personal. La construcción y dotación de un centro de atención primaria en el Barrio de "El Soto" es urgente y por eso apoyaremos la propuesta del grupo socialista.
- Y Educativas: Un barrio joven y con una alta demanda de plazas escolares tan solo cuenta con el Colegio de educación infantil y primaria "Beethoven", colapsado desde el principio y un instituto, el "Juan Bautista Monegro", inaugurado hace un año. Y también carece de escuela infantil.

Como pueden comprobar tan sólo nombro dotaciones PÚBLICAS, porque de las privadas y concertadas ya se encargan otros partidos, como el PP de facilitar el terreno, eso sí público y municipal.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para diciendo en primer lugar, indicar que el alcalde de Torrejón de Ardoz y el Gobierno local estemos trabajando para que el barrio Soto Henares y el resto de la ciudad mejoren, en tal sentido gestionamos continuamente con la Comunidad de Madrid para que lleve a cabo equipamientos en nuestra ciudad.





001847

A continuación, paso a leer la enmienda que presentamos a su moción y que dice:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2018, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid a que inviertan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, incluyendo estas actuaciones en sus respectivos presupuestos anuales.

Como ha hecho la Comunidad de Madrid al incluir en sus presupuestos generales para el año 2019 inversiones como el nuevo Edificio Judicial Torrejón de Ardoz (Palacio de Justicia), Instituto de Educación Secundaria Soto Henares, Centro Educación Especial Torrejón de Ardoz...”.

Fíjense hablamos de los presupuestos de la Comunidad de Madrid del año 2019, y qué es lo que ha sucedido en el transcurso de este tiempo:

Nuevo Instituto de Educación Secundaria Soto Henares, hecho, compromiso cumplido por Isabel Díaz Ayuso.

Nuevo Palacio de Justicia, en construcción, compromiso en ejecución por Isabel Díaz Ayuso.

Colegio de Educación Especial, en construcción, compromiso en ejecución por Isabel Díaz Ayuso.

Decía el portavoz socialista que defendiéramos los intereses de los torrejoneros por encima de los partidistas. Nosotros lo hacemos, pero que ha ocurrido en su moción con el Gobierno de España.

Es que ustedes no le dan importancia a que se construya el carril Bus-Vao para mejorar la movilidad entre Torrejón y Madrid de miles y miles de torrejoneros.

Es que para ustedes no tiene importancia que comiencen de una vez las obras de la nueva Comisaría de la Policía Nacional de Torrejón, que a este ritmo se van a parecer a las obras del Escorial.

Es que para ustedes no tiene importancia que Torrejón cuente, no digo con cinco estaciones de tren como Getafe, pero si que disponga de una tercera estación en la avenida Constitución para dar servicio a miles de vecinos de la zona Veredillas y Juncal.



Es que para ustedes no tiene importancia que se construya una pasarela peatonal que comunique en casco urbano de Torrejón con el Polígono Casablanca y la Base Aérea para los miles de torrejoneros que trabajan allí, o los que visitan el nuevo Centro Comercial Oasis.

No es importante todo esto para ustedes, pues demuestran que no, ya que todos debemos de conocer que el PSOE y Podemos han rechazado en las Cortes Generales todas estas enmiendas presentadas por el Partido Popular a favor de Torrejón de Ardoz.

Pero eso no les interesa a ustedes que se sepa, como ustedes son sumisos a las órdenes de sus partidos, anteponiendo sus intereses partidistas a los intereses de los torrejoneros.

En este punto quiero poner en valor y en conocimiento de este Pleno la extraordinaria labor que está llevando a cabo Pedro Rollan, nuestro anterior alcalde y presidente de la Comunidad de Madrid, y ahora senador del Reino de España, defendiendo personalmente en el Senado los intereses de los madrileños y los torrejoneros, al exigir al Gobierno de España que lleve a cabo estas actuaciones y mejoras para la ciudad de Torrejón de Ardoz. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir que fíjense que hemos sido prudentes en los acuerdos incluidos en la moción por este grupo político, porque hemos presentado muchísimas enmiendas al Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid que tienen que ver todas ellas, como ya he dicho antes con mejoras que redunden en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad. Porque para eso estamos aquí y no para contentar a nuestro grupo parlamentario.

Nosotros nos preguntamos cuáles son las enmiendas que han presentado el Partido Popular de Torrejón de Ardoz a su Grupo Parlamentario en la Asamblea de Madrid para mejorar la vida de las torrejoneras y torrejoneros. Pero lejos de eso, de que nos enumeren estas enmiendas, nos presentan una enmienda a la totalidad en la que nos indican que no van a apoyar la moción que pide la construcción de un centro de Atención Primaria y un Colegio Público de Infantil y Primaria para el Barrio del Soto.

A cambio nos piden instar al gobierno de España, me gustaría que el Portavoz del Partido Popular o de la plataforma ciudadana Nos Gusta Torrejón, nos dijera en qué punto podemos solicitar al Gobierno de España Inversiones al



Presupuesto Regional, que son, por tanto, competencias netas del Gobierno Regional. No es comprensible que tumben una moción que solo quiere mejorar la vida de las vecinas y vecinos del Soto con dos cuestiones que son competencia Regional, instando al gobierno de España, cuando no tiene ninguna competencia en estas materias. Sr. Alcalde pónganse del lado de sus vecinos y vecinas, los que llevaron con sus votos a su cargo y no del lado de la Presidenta Regional y su Partido, El PP.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que debemos solicitar en este caso a la Comunidad de Madrid, que incluyan en los Presupuestos Regionales del 2022, la construcción de un colegio de educación infantil y primaria público y un centro de salud que atienda las necesidades del Barrio de El Soto. Por nuestra parte, no tendremos ningún problema en presentar enmiendas con estas propuestas, atendiendo a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

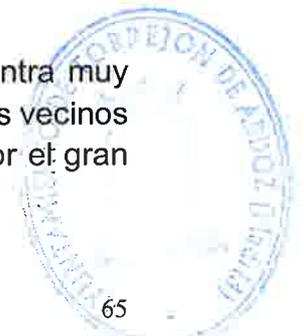
Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

14º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura el Sr. Pascual a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1. El anclaje de la valla de hierro del Parque del Agua se encuentra muy deteriorado y en algunos puntos, en un estado lamentable. Varios vecinos están preocupados ante la posibilidad de sufrir un accidente por el gran



peso que soportan los herrajes, por lo que nos solicitan traslademos esta situación al Ayuntamiento, para que se proceda al arreglo inmediato ya que se trata de un espacio con mucho tránsito de público en general y de los más pequeños y pequeñas de las casas en particular

SOLICITAMOS se revisen los anclajes de los vallados de los Parques Públicos, muy especialmente el del Parque del Agua, y se proceda al mantenimiento correspondiente, antes que tener que lamentar cualquier percance o accidente.

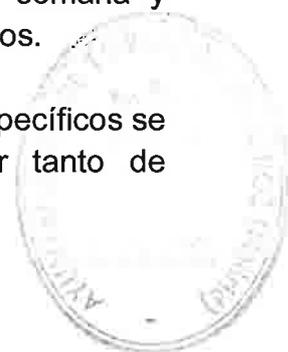
2. El uso público de "El Parque de Ocio" está condicionado a la instalación de "Las Mágicas Navidades" incluyendo la zona del Lago, así como el paso peatonal que comunica el centro de Torrejón, con el Barrio de "Los Fresnos", hasta mediados del mes de enero de 2022.

Cada día nos encontramos con nuevas zonas alquitranadas y con una zona verde más reducida y castigada por la presión de las infraestructuras relacionadas con festejos, incluso con retirada de bancos para descansar, cuando realmente nuestra ciudad cuenta con un Recinto Ferial que debería dedicarse para realizar precisamente estos eventos. Por todo lo expuesto SOLICITAMOS que se proteja como zona verde el Parque del Ocio, así como el lago y que las infraestructuras de festejos de las Mágicas Navidades se ubiquen en el Recinto Ferial, espacio diseñado para tal fin.

PREGUNTAS:

1. El pasado viernes, comenzaron los festejos navideños en la Plaza Mayor y en el Parque de Ocio. A pesar de ser el primer día y de que las fechas navideñas están todavía algo lejanas, desde primera hora de la tarde pudimos comprobar un significativo aumento de tráfico en la calle Constitución, en la zona centro y en todas las zonas aledañas. Este aumento de tráfico ha continuado durante todo el fin de semana y suponemos que irá creciendo en los fines de semana sucesivos.

Teniendo en cuenta la experiencia de años pasados, ¿qué planes específicos se están desarrollando para paliar el aumento del tráfico y por tanto de contaminación, en nuestras calles?





2. Tras asistir el pasado 18 de noviembre al acto central por el 25N, "Día contra las violencias machistas", en el Teatro municipal "José María Rodero" nos surgen varias preguntas:

¿A cuánto ha ascendido económicamente el acto? ¿Cuánto han cobrado los diferentes ponentes de dicho acto? ¿El acto ha sido avalado por personal técnico formado en violencias machistas?

Da lectura la Sra. Moragón a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1. El pasado viernes 19 de noviembre dio comienzo la campaña de Mágicas Navidades 2021 – 2022 en nuestra Ciudad. Si hacen memoria, en la pasada sesión plenaria ordinaria ya solicitamos, a través de una iniciativa que nos trasladó el Club MamasG.es, que tiene relación con un aspecto esencial que debemos tener presente a la hora de poner en marcha cualquier tipo de actuación que se desarrolle desde el Ayuntamiento. LA INCLUSIVIDAD.

En este sentido nos han llegado varias reclamaciones que les exponemos a continuación:

- De las tres puertas de acceso al recinto de Las Mágicas Navidades, solo hay una entrada inclusiva que está ubicada en el Recinto Ferial, con lo cual las familias que acceden por la entrada de RENFE o por la otra entrada tienen que rodear todo el recinto para tener acceso a la misma, por tanto, muchas familias están renunciando a poder acceder por la entrada inclusiva porque les es más difícil rodear el recinto que esperar en las filas de las entradas ordinarias. Este hecho supone que no se está favoreciendo la Inclusividad en este aspecto.





- La zona inclusiva para ver el espectáculo de la Puerta Mágica se debería instalar sobre una plataforma elevada para que las personas que se desplazan en silla de ruedas puedan tener visibilidad, o como último recurso, acotar la zona de manera que no haya público de pie delante de la zona actual.

Por todo lo anterior les rogamos:

- Qué se instale en las tres puertas de acceso al recinto de las Mágicas Navidades ENTRADAS INCLUSIVAS.
 - Qué se instale en todas las atracciones, espectáculos y Casetas de las Mágicas Navidades FILAS INCLUSIVAS.
 - Qué se instale una plataforma elevada en la Puerta mágica para que las personas en silla de ruedas tengan la posibilidad de visualizar el espectáculo.
 - Qué se Informe de las entradas y filas inclusivas en la página web, revista municipal, y en las entradas y actividades en las que se implanten las colas inclusivas.
2. Hemos recibido múltiples quejas de empresarios y comerciantes torrejoneros y torrejoneras que han querido participar en las Mágicas Navidades, solicitando una caseta y no han tenido la oportunidad, porque la concesión casi en exclusiva para todos los puestos y atracciones que se montan han sido otorgadas a un solo empresario que no es del municipio, que según consta en el pliego de condiciones, tiene la facultad de subcontratar a su antojo cualquier elemento de las Mágicas Navidades. Esto hace que en la práctica una persona que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento decida según su propio criterio quien puede tener un negocio y quien no, además de que los precios por las sub-concesiones no son precisamente asequibles, y lo más importante, escapando de los mecanismos de control del Ayuntamiento.

Por todo ello les rogamos:

- Qué se dé prioridad absoluta en el próximo contrato o contratos de las Mágicas Navidades a los empresarios y comerciantes de la ciudad.





PREGUNTAS:

- 
1. Siendo conocedores de la inminente apertura del nuevo Centro Comercial OASIZ – MADRID, programada para el próximo 2 de diciembre y en función del artículo 4 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, que recoge la exigencia de crear de 381 a 500 empleos para que el centro pueda ser beneficiario de una bonificación del impuesto por importe de 2,2 millones de euros, aprobada posteriormente a su auto bonificación por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón, vinculada a la Contratación de vecinos y vecinas residentes en la ciudad. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento anunció la creación de mil puestos de trabajo para las torrejoneras y torrejoneros. ¿Nos pueden indicar el número de vecinos y vecinas que han sido contratados hasta la fecha por OASIZ – MADRID?

En este sentido, les solicitamos que desde la Concejalía de Empleo se nos entregue una copia de todo el personal contratado desde el OASIZ – MADRID y los puestos de trabajo, empadronados en Torrejón de Ardoz, dando cumplimiento a la Ley de Protección de Datos.

- 
2. Miles de padres y madres de la ciudad sufren a diario el problema de masificación de vehículos y falta de aparcamientos en la entrada y salida de los centros escolares. Se trata de un horario muy reducido, de apenas 15 minutos, en el que una amplia mayoría de padres y madres llevan o recogen a sus hijos e hijas a los colegios de la ciudad en su vehículo privado, que para más inri coincide con horas punta, tanto a las 9:00 h. como a las 14:00 h. Esta situación provoca graves problemas de tránsito en las avenidas y calles más próximas a los centros. Que en ocasiones llegan a ralentizar e incluso a cortar el tráfico rodado, tanto a la entrada como a la salida de los centros, añadiendo un importante componente de peligrosidad para los niñas y niños que tienen que cruzar en ocasiones por triples filas de coches con escasa o nula visibilidad.

Centros como el Buen Gobernador, El Gabriel y Galán, el Jaime Vera, el Pinocho, el Miguel de Cervantes, el Severo Ochoa, el Andrés Segovia, el Vicente Aleixandre o el Beethoven, etc. tienen estos problemas de acceso a diario. Parece, por tanto, procedente dar una respuesta adecuada a estos problemas,





que por desgracia, son comunes en la gran mayoría de centros y que hay que buscar una solución satisfactoria, al margen de la gran labor que hace Policía Local a la salida y entrada de los colegios. En este sentido

¿Han pensado seriamente realizar un Plan Municipal de Acceso y Salida a todos los centros escolares de la Ciudad y ponerlo en marcha?

Creemos que es la única fórmula que va a permitir solucionar el grave problema que tiene Torrejón. Por puesto bajo el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

1.- Debido a la pandemia, las autoridades sanitarias han establecido la distancia interpersonal de seguridad, en tal sentido, siguiendo estas indicaciones parte de los concejales y asesores municipales ocupan el espacio destinado a los vecinos.

Estos tienen la alternativa de seguir los plenos en directo en el siguiente enlace: <https://www.ayto-torrejon.es/ayuntamiento/retransmision-en-directo-plenos-municipales>

2.- El único objetivo es hacer estos caminos más accesibles para todas las personas. Esta reforma se ha realizado con las inclinaciones técnicas necesarias para que el agua de lluvia sea aprovechada por los jardines colindantes a cada uno de ellos.

Las obras se han realizado con el contrato de Mantenimiento de infraestructuras viarias.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

1.- El primer nido de cotorras lo detectamos en los jardines de Parque Granada en octubre de 2018. Desde el año 2019 se están realizando regularmente distintos trabajos a través de una empresa externa con experiencia en este tipo





de trabajos y, por supuesto, siempre con la autorización de la Comunidad de Madrid.

Después de 3 años de trabajo en este campo hemos conseguido que disminuya notablemente la población de cotorras y que no se extiendan a otras zonas verdes de la ciudad.

2.- Indicarles que han sido un total de 1028 las solicitudes presentadas. En la actualidad, aún se procede a resolver por los técnicos de la Concejalía de Bienestar cada solicitud registrada, corroborando el cumplimiento de los requisitos establecidos, que pueden consultar en las bases publicadas en la web municipal www.ayto-torrejon.es

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y cuarenta minutos, lo que como Secretario, Certifico.



